UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas

Carrera de Derecho

Proyecto de Trabajo de Integración Curricular previo a la obtención de Título de Abogado

TEMA

El acceso a la información pública y la autodeterminación informativa en los portales digitales del gobierno autónomo descentralizado municipal de Guaranda, año 2025

AUTOR

Holguer Javier Perdomo Millingalli

TUTOR

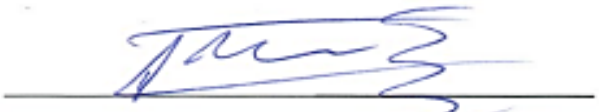
MSc. Javier Alonso Veloz Segura

Guaranda – Ecuador

2026

CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN

En mi calidad de Tutor del Trabajo de Integración Curricular, presentado por Holguer Javier Perdomo Millingalli , para optar por el Grado de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República; cuyo título es: **"EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA EN LOS PORTALES DIGITALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUARANDA, AÑO 2025"**considero que dicho trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del tribunal examinador que se designe.



Msc. Javier Véloz

TUTOR

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTORÍA

Yo, Holguer Javier Perdomo Millingalli, portador de la cédula **No. 0504627464**, por cuanto he culminado mis estudios de la malla respectiva de la carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento declaro de forma libre y voluntaria que el presente trabajo de investigación, con el tema **"EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA EN LOS PORTALES DIGITALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUARANDA, AÑO 2025"**ha sido realizado por mi persona con la dirección del tutor, **Msc. Javier Veloz** docente de la carrera de Derecho, por tanto, es de mi autoría. En tal sentido, debo dejar constancia que las expresiones vertidas en el desarrollo de este documento se han elaborado en base a la recopilación bibliográfica, tanto de libros, revistas, medios de comunicación, publicaciones y producción de esta investigación.



Holguer Javier Perdomo Millingalli

Autor

Notaría Tercera del Cantón Guaranda
Msc.Ab. Henry Rojas Narvaez
Notario

No. ESCRITURA	20260201003P01851

DECLARACION JURAMENTADA
OTORGADA POR:
PERDOMO MILLINGALLI HOLGUER JAVIER
CUANTIA: INDETERMINADA
FACTURA: 001-002- 000016488
DI: 2 COPIA

En la ciudad de Guaranda, capital de la provincia Bolívar, República del Ecuador, hoy día doce de junio de dos mil veintiséis, **ante mi Abogado HENRY ROJAS NARVAEZ, Notario Público Tercero del Cantón Guaranda**, comparece el señor **PERDOMO MILLINGALLI HOLGUER JAVIER**, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Saquisilí, provincia de Cotopaxi y de paso por este lugar, con celular número 0979426504, correo electrónico holguer.perdomo@ueb.edu.ec, por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, hábil e idóneo para contratar y obligarse a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y con su autorización se ha procedido a verificar la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, bien instruido por mí el Notario con el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede libre y voluntariamente, advertido de la gravedad del juramento y las penas de perjurio, me presenta su declaración Bajo Juramento que dice: **Declaro que el presente trabajo de Investigación, con el tema: "EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA EN LOS PORTALES DIGITALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUARANDA, AÑO 2025", previo la obtención del título de Abogado, a través de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, de la Universidad Estatal de Bolívar** es de mi autoría, este documento no ha sido previamente presentado por ningún grado de calificación profesional; y, que las referencias bibliográficas que se incluyen han sido consultadas por el autor. Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad, la misma que la hago para los fines legales pertinentes. HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURADA. La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en unidad de acto, aquel se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy Fe.

PERDOMO MILLINGALLI HOLGUER JAVIER
C.C. 0504627464

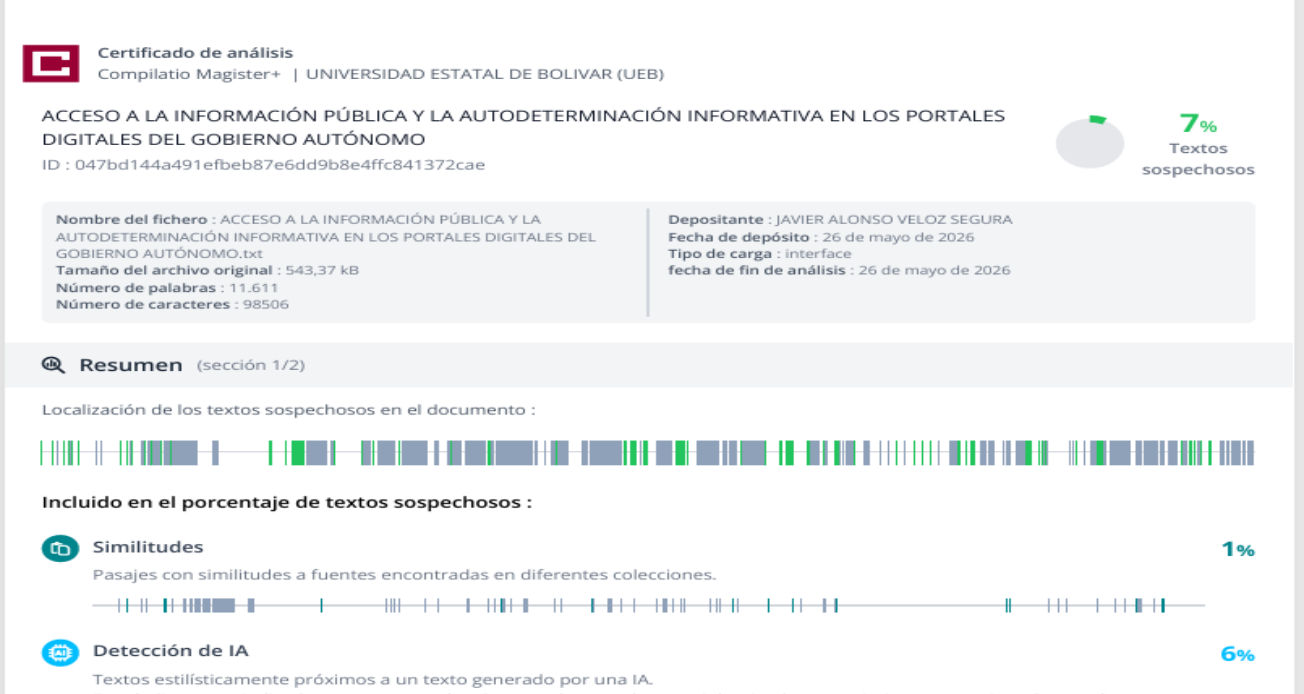
AB.HENRY ROJAS NARVAEZ
NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON GUARANDA

INFORME

C E R T I F I C A D O

EN CALIDAD DE DOCENTE TUTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR CERTIFICO QUE:

El egresado **Holguer Javier Perdomo Millingalli** con el trabajo titulado: **"EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA EN LOS PORTALES DIGITALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUARANDA, AÑO 2025"** ha enviado concluido el mentado trabajo por el "servicio de análisis documental Compilatio de 7% de similitud, al tenor de lo prescrito por el reglamento correspondiente.



Certificado de análisis
Compilatio Magister+ | UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR (UEB)

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA EN LOS PORTALES DIGITALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
ID : 047bd144a491efbeb87e6dd9b8e4ffc841372cae

7% Textos sospechosos

Nombre del fichero : ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA EN LOS PORTALES DIGITALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO.txt
Tamaño del archivo original : 543,37 kB
Número de palabras : 11.611
Número de caracteres : 98506

Depositante : JAVIER ALONSO VELOZ SEGURA
Fecha de depósito : 26 de mayo de 2026
Tipo de carga : interface
fecha de fin de análisis : 26 de mayo de 2026

Resumen (sección 1/2)

Localización de los textos sospechosos en el documento :

Incluido en el porcentaje de textos sospechosos :

Similitudes 1%
Pasajes con similitudes a fuentes encontradas en diferentes colecciones.

Detección de IA 6%
Textos estilísticamente próximos a un texto generado por una IA.

Particular que certifico para los fines reglamentarios correspondientes.

Guaranda, 26 de Mayo 2026

Msc. Javier Veloz

TUTOR

DERECHOS DE AUTOR

Yo: Holguer Javier Perdomo Millingalli, portador de la Cédula de Identidad No 0504627464, en calidad de autor titular de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación: **Tema: El acceso a la información pública y la autodeterminación informativa en los portales digitales del gobierno autónomo descentralizado municipal de Guaranda, año 2025,** modalidad Proyecto de Investigación, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, concedemos a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservamos a mi/nuestro favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo/autorizamos a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El (los) autor (es) declara (n) que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.



Holguer Javier Perdomo Millingalli

DEDICATORIA

A Jesucristo, mi más grande amor e inspiración; contigo todo, sin ti nada. Con tu gracia me basta.

A mi yo del Pasado, el que dudó, el que quiso rendirse mil veces y, aun así, siguió.

A mis padres, quienes han sido el cimiento de mi vida y los arquitectos de mis sueños.

A cada uno de quienes ha estado conmigo, sin importar el tiempo y el espacio del trayecto. A aquellos que me han esgrimido el apoyo moral, económico y emocional. A aquellos que me han enviado un *mail* lleno de bendiciones, que me han dicho que no pare, que han orado por mí. Que me han defendido, que me han cuestionado, que me han enseñado y rectificado.

Papá y mamá, tus échale ganas mijo fueron mi motivación para seguir. A mi abuelo Alejandro, que desde el cielo o desde su memoria me sigue cuidando. Esto es por y para ustedes.

AGRADECIMIENTO

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento a Dios, fuente de fortaleza, sabiduría y paz en cada paso de este camino. Su guía ha sido mi luz en los momentos de incertidumbre y su amor el motor que me ha impulsado a seguir adelante. Este logro no hubiera sido posible sin la gracia de Dios, quien sembró este anhelo en mi corazón y puso en mi vida a las personas indicadas para orientarme con sabiduría y amor.

Con profunda gratitud, dedico este trabajo a mis padres, Teresa Millingalli Y Luis Perdomo, por ser mis pilares inquebrantables. Su apoyo constante, sus sacrificios y su amor incondicional me han sostenido y motivado a lo largo de este trayecto. Cada palabra de aliento, cada ejemplo de esfuerzo y caga gesto de confianza han sido el fundamento sobre el cual he construido este logro.

Por último, extiendo mi agradecimiento a mi asesor, el Mcs. Javier Alonso Veloz Segura, por su acompañamiento generoso, su experiencia y su dedicación durante el desarrollo de este proyecto.

Holguer Javier Perdomo Millingalli

ÍNDICE GENERAL

Introducción 15

CAPÍTULO I: Problema 17

1.1. Planteamiento del problema 17

1.2. Formulación del problema 18

1.3. Hipótesis 18

1.4. Variables 18

1.4.1. Variable independiente 18

1.4.2. Variable dependiente 18

1.5. Objetivos 18

1.5.1 Objetivo General. 18

1.5.2. Objetivos Específicos 19

1.6. Justificación 19

CAPÍTULO II: Marco teórico 23

Unidad I: derecho de acceso a la información pública desde una perspectiva constitucional y doctrinaria 23

1.1 Naturaleza jurídica y contenido esencial del derecho de acceso a la información pública 23

1.2 Principios rectores del acceso a la información pública 30

1.3 Acceso a la información en entornos digitales y gobierno abierto 32

1.5 Límites y restricciones del derecho de acceso a la información pública 36

UNIDAD II: Autodeterminación informativa y protección de datos personales 38

2.1 Naturaleza jurídica del derecho a la autodeterminación informativa 38

2.2 Principios de protección de datos personales 42

2.3 Riesgos jurídicos en el tratamiento de datos en plataformas digitales públicas 44
2.4 Habeas data como garantía constitucional de protección informativa 45
2.5 Seguridad informática y protección de derechos digitales 46
2.6 Responsabilidad jurídica de las instituciones públicas en el tratamiento de datos personales..... 47
2.7 Inteligencia artificial y protección de datos en la administración pública..... 48
UNIDAD III: PORTALES DIGITALES INSTITUCIONALES Y GOBIERNO ELECTRÓNICO..... 49
3.1 Gobierno electrónico y transformación digital en la administración pública..... 49
3.2 Obligaciones legales de los GAD en la gestión de portales digitales..... 54
3.2.1 Transparencia activa y transparencia pasiva en los portales digitales públicos 56
3.2.2 Accesibilidad digital y brecha tecnológica en la administración pública..... 57
3.2.3 Interoperabilidad institucional y modernización administrativa 58
3.4 Deficiencias estructurales en la gestión de información digital pública..... 59
3.5 Ciberseguridad y riesgos tecnológicos en la administración pública digital..... 61
CAPÍTULO III: Metodología..... 62
3. Metodología de la investigación..... 62
3.1 Método..... 63
3.2 Tipo de investigación..... 63
3.4 Técnicas e Instrumentos de Recolección de datos..... 63
3.5 Criterio de inclusión y criterio de exclusión..... 64
3.6 Criterio de exclusión..... 64
3.7 *Población y muestra* 65
3.8 Localización geográfica del estudio 66

CAPÍTULO IV: Resultados y discusión..... 67
4.1. Resultados. 67
4.1.1. Presentación de resultados. 67
4.1.2. Beneficiarios 86
4.1.2.1. Beneficiarios directos. 86
4.1.2.2. Beneficiarios indirectos. 87
4.2. Discusión. 87
CAPÍTULO V: Conclusiones y recomendaciones. 91
5.1. Conclusiones. 91
5.2. Recomendaciones 91

Índice de ilustraciones

La localización geográfica del estudio (Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guaranda)..... 66

Ilustración 1: Porcentaje 68

Ilustración 2: Porcentaje 69

Ilustración 3: Porcentaje 69

Ilustración 4: Porcentaje 70

Ilustración 5: Porcentaje 71

Ilustración 6: Porcentaje 72

Ilustración 7: Porcentaje 74

Ilustración 8: Porcentaje 74

Ilustración 9: Porcentaje 75

Ilustración 10: Porcentaje 76

Resumen

La presente investigación tiene como objetivo analizar la relación entre el acceso a la información pública y el derecho a la autodeterminación informativa en los portales digitales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guaranda durante el año 2025, en el marco del ordenamiento jurídico ecuatoriano y los principios de transparencia, protección de datos personales y gobierno electrónico.

En el Ecuador, el acceso a la información pública constituye un derecho fundamental reconocido en la Constitución de la República del Ecuador, artículo 18, el cual garantiza a todas las personas el derecho a buscar, recibir y difundir información veraz, verificable y oportuna. Paralelamente, el derecho a la autodeterminación informativa, reconocido en el artículo 66 numeral 19, protege a los ciudadanos frente al uso indebido de sus datos personales, estableciendo límites al tratamiento de la información en entornos digitales.

El desarrollo de los portales institucionales por parte de los Gobiernos Autónomos Descentralizados responde a la necesidad de fortalecer la transparencia y el acceso ciudadano a la información. No obstante, este avance tecnológico plantea nuevos desafíos en materia de protección de datos personales, ya que la publicación de información puede implicar riesgos para la privacidad de los ciudadanos si no se gestiona adecuadamente.

Metodológicamente, la investigación adopta un enfoque mixto, combinando el análisis jurídico y doctrinario con la aplicación de encuestas y entrevistas a funcionarios públicos y ciudadanos, lo que permite evaluar tanto el cumplimiento normativo como la percepción social.

Finalmente, el estudio busca determinar si los portales digitales del GAD Municipal de Guaranda garantizan un equilibrio adecuado entre el acceso a la información pública y la protección de datos personales, proponiendo recomendaciones que fortalezcan la transparencia sin vulnerar derechos fundamentales.

Palabras clave: Información pública; Portales digitales; Derecho a la autodeterminación informativa.

ABSTRACT

This research aims to analyze the relationship between access to public information and the right to informational self-determination on the digital portals of the Decentralized Autonomous Municipal Government of Guaranda during 2025, within the framework of Ecuadorian law and the principles of transparency, personal data protection, and e-government.

In Ecuador, access to public information is a fundamental right recognized in Article 18 of the Constitution of the Republic of Ecuador, which guarantees all persons the right to seek, receive, and disseminate truthful, verifiable, and timely information. Similarly, the right to informational self-determination, recognized in Article 66, paragraph 19, protects citizens against the misuse of their personal data, establishing limits on the processing of information in digital environments.

The development of institutional portals by Decentralized Autonomous Governments responds to the need to strengthen transparency and citizen access to information. However, this technological advancement presents new challenges regarding the protection of personal data, as the publication of information can pose risks to citizens' privacy if not managed properly.

Methodologically, the research adopts a mixed-methods approach, combining legal and doctrinal analysis with surveys and interviews of public officials and citizens, allowing for the evaluation of both regulatory compliance and public perception.

Finally, the study seeks to determine whether the digital portals of the Guaranda Municipal Government guarantee an appropriate balance between access to public information and the protection of personal data, proposing recommendations that strengthen transparency without violating fundamental rights.

Keywords: Public information; Digital portals; Right to informational self-determination.

ÑAWPA RIMAY

Kay yachay maskayka, Guaranda suyupi Gobierno Municipal Autónomo Descentralizado nishka portales digitales nishkapi, 2025 watapi, Ecuadorpak kamachiyninman shina, chaynallatak chuya kaymanta, datos personales nishka amachaymanta, gobierno electrónico nishkapak kamachikuyninkunapi, llaktapak willakuyninman haykuywan, kikinmanta willakuypa derechonwan ima tupanakuyninta kawariyta munan.

Ecuador mamallaktapi, tukuykunapak willaykunaman yaykuyka, Ecuador Mamallaktapak Mamakamachiy 18 yupaypi riksishkami, tukuy runakunaman chikan chikan chikan, chikan chikan, chikan chikan willaykunata maskanata, chaskinata, mashiyachinkapak hayñimi kan. Chaynallataqmi, derecho de autodeterminación informativa, 66 Artículo, 19 parrafo nisqapi riqsisqa, llaqta runakunata harkan mana allintachu datos personales nisqankuta, chaymi churan límites nisqakunata medios digitales nisqapi willakuykunata ruwanankupaq.

Gobiernos Autónomos Descentralizados nisqakunaq portales institucionales nisqa ruwayninqa, sut'i kayta kallpachanapaq, llaqta runakunaq willakuykunaman haykunankupaq ima, kutichin. Ichaqa kay tecnologico ñawpaqman puririyqa musuq sasachakuykunatam rikurichin datos personales nisqa waqaychaymanta, willakuykunata lluqsichiyqa llaqta runakunapa sapallan kayninmanmi peligrokunata churanman mana allinta kamachisqa kaptin.

Metodológicamente, investigacionka shuk enfoque mixto-métodos nishkatami japin análisis jurídico killkashpa doctrinal nishkawan encuestakunawan killkashpa entrevistakunawan funcionario público nishkakunawan llakta runakunawan,

chaywanmi chaninchakunman iskaynin kamachikuypa hunt’akuynin, chaynallataq llaqtapa qawariyninpas.

Tukuyninpika, kay yachayka maskanmi yachayta sichus chay portales digitales nishka Gobierno Municipal Guaranda nishkapi garantizanku allin equilibrio nishka, información pública nishkaman kaykunawan, datos personales nishkakuna waqaychaywan ima, chaypimi propone recomendacionkunata, chaykunam kallpanchan transparenciata mana derechos fundamentales nishkakunata sarunchaspa.

Sapaq simikuna: Llaktapak willakuy; Portales digitales nishkakuna; Willakuywan kikinmanta kamachiyman.

Introducción

El acceso a la información pública constituye uno de los pilares fundamentales del Estado constitucional de derechos y justicia, ya que permite garantizar la transparencia, la participación ciudadana y el control social sobre la gestión pública. En el Ecuador, este derecho se encuentra reconocido en la Constitución de la República de, el cual establece que todas las personas tienen derecho a acceder libremente a la información generada en instituciones públicas o en entidades privadas que administren recursos del Estado. De igual manera, la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública regula los mecanismos mediante los cuales las instituciones públicas deben garantizar el acceso oportuno, completo y veraz a la información.

En la actualidad, la transformación digital de la administración pública ha generado que los Gobiernos Autónomos Descentralizados implementen portales digitales institucionales con la finalidad de difundir información pública, optimizar servicios y fortalecer el gobierno electrónico. Sin embargo, el desarrollo de estas plataformas digitales también plantea nuevos desafíos jurídicos relacionados con la protección de datos personales y el derecho a la autodeterminación informativa, entendido como la facultad que posee toda persona para controlar el uso, tratamiento y circulación de su información personal.

En este contexto, surge una tensión jurídica entre el principio de transparencia administrativa y la necesidad de proteger los datos personales de los ciudadanos dentro de los entornos digitales públicos. Esta problemática adquiere especial relevancia en los portales institucionales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, donde

frecuentemente se publican bases de datos, documentos administrativos, registros ciudadanos y otros contenidos que pueden comprometer derechos fundamentales si no existe un adecuado tratamiento de la información.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guaranda, en el marco de la modernización administrativa y del fortalecimiento del gobierno electrónico, ha desarrollado plataformas digitales destinadas a facilitar el acceso ciudadano a la información pública. No obstante, resulta necesario analizar si dichos portales cumplen de manera efectiva con los principios constitucionales de transparencia, protección de datos personales y autodeterminación informativa, así como identificar posibles deficiencias estructurales y riesgos jurídicos derivados del tratamiento digital de la información.

Por tanto, la presente investigación tiene como finalidad analizar la relación existente entre el acceso a la información pública y la autodeterminación informativa en los portales digitales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guaranda durante el año 2025, a fin de determinar el grado de cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y doctrinarias aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales. Asimismo, se pretende aportar criterios jurídicos y académicos que contribuyan al fortalecimiento de la gestión pública digital, garantizando el equilibrio entre el derecho ciudadano a la información y la protección integral de los datos personales.

CAPÍTULO I: Problema

1.1. Planteamiento del problema

El acceso a la información pública constituye un derecho fundamental que permite a los ciudadanos conocer, fiscalizar y participar en la gestión de las instituciones del Estado. En Ecuador, este derecho se encuentra reconocido en la Constitución de la República y regulado por normativas específicas orientadas a garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana mediante el acceso oportuno a la información generada por las instituciones públicas.

En el contexto actual de transformación digital, los portales web institucionales se han convertido en herramientas esenciales para garantizar el acceso a la información pública. A través de estos espacios digitales, las entidades gubernamentales deben publicar información relevante sobre su gestión administrativa, financiera y normativa, permitiendo a la ciudadanía acceder de manera rápida, transparente y actualizada a dichos contenidos.

No obstante, en muchos gobiernos autónomos descentralizados del país aún se evidencian limitaciones relacionadas con la actualización, accesibilidad, organización y disponibilidad de la información publicada en sus portales digitales. Estas deficiencias pueden afectar no solo el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, sino también el principio de autodeterminación informativa, entendido como la facultad de las personas para conocer, controlar y decidir sobre el uso de sus datos personales.

En el caso del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guaranda, resulta pertinente analizar si el portal digital institucional cumple con los principios de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales establecidos en la normativa vigente. La ausencia de información clara, actualizada o accesible podría limitar

el ejercicio de los derechos ciudadanos y afectar la confianza de la población en la gestión pública.

Por ello, surge la necesidad de analizar el grado de cumplimiento de los principios de acceso a la información pública y autodeterminación informativa en los portales digitales del GAD Guaranda durante el año 2025, con el fin de identificar posibles limitaciones y proponer estrategias que contribuyan al fortalecimiento de la transparencia y la gestión pública digital.

1.2. Formulación del problema

¿De qué manera se garantiza el acceso a la información pública y la autodeterminación informativa en los portales digitales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guaranda durante el año 2025?

1.3. Hipótesis

El inadecuado manejo de la información en los portales digitales del GAD Municipal de Guaranda incide negativamente en la garantía del derecho a la autodeterminación informativa, generando posibles vulneraciones a la protección de datos personales, pese al cumplimiento formal del acceso a la información pública.

1.4. Variables

1.4.1. Variable independiente

Acceso a la información pública

1.4.2. Variable dependiente

Autodeterminación informativa

1.5. Objetivos

1.5.1 Objetivo General.

Analizar el acceso a la información pública y la autodeterminación informativa en los portales digitales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guaranda durante el año 2025

1.5.2. Objetivos Específicos

Examinar el fundamento doctrinario y jurídico del derecho de acceso a la información pública y de la autodeterminación informativa, a partir de la Constitución, la legislación ecuatoriana y la doctrina jurídica.

Analizar el marco normativo que regula la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales en las instituciones públicas del Ecuador, especialmente en los portales digitales institucionales.

Determinar el nivel de cumplimiento de estas disposiciones jurídicas en el portal digital del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guaranda.

1.6. Justificación

La presente investigación se justifica en la necesidad de analizar el equilibrio entre el derecho de acceso a la información pública y el derecho a la autodeterminación informativa en el contexto de los portales digitales del GAD Municipal de Guaranda, considerando el creciente uso de tecnologías de la información en la gestión pública.

Desde el ámbito constitucional, el acceso a la información pública se encuentra reconocido en el artículo 18 de la Constitución del Ecuador:

> *Art. 18.- Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior. 2. Acceder libremente a la información generada en entidades*

> *públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información. (Constitución de la República del Ecuador, 2026, pág. Art 18).*

En la presente cita se establece que todas las personas tienen derecho a acceder libremente a la información generada por entidades públicas. Este derecho se encuentra estrechamente vinculado con los principios de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana En el cuanto de los portales digitales del GAD Municipal de Guaranda, este mandato constitucional exige que las plataformas institucionales mantengan información actualizada y organizada, que, de tal manera facilite el control social sobre la administración pública.

Por otro lado, el artículo 66 numeral 19 de la Constitución reconoce que:

> *19. El derecho a la protección de datos de carácter personal, que incluye el acceso y la decisión sobre información y datos de este carácter, así como su correspondiente protección. La recolección, archivo, procesamiento, distribución o difusión de estos datos o información requerirán la autorización del titular o el mandato de la ley. (Constitución de la República del Ecuador, 2026, pág. Art 66 Num. 19).*

En la presente cita se menciona que se les otorga a las personas el control absoluto sobre su información, mandato legal para su recolección. Este precepto materializa la facultad esencial para decidir quién y con qué finalidad accede a los datos personales en entornos digitales. Para el GAD de Guaranda, esta disposición impone la obligación de

implementar protocolos de seguridad, políticas de privacidad y mecanismos de consentimiento informado en sus portales institucionales.

La tensión entre transparencia pública y protección de datos debe resolverse aplicando criterios de proporcionalidad, asegurando que la información publicada sea estrictamente necesaria sin exponer datos sensibles de los ciudadanos. el derecho a la protección de datos personales, lo que implica que toda persona tiene control sobre su información personal. Este derecho se desarrolla en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, la cual establece principios como la legalidad, finalidad, proporcionalidad y seguridad en el tratamiento de datos.

En este contexto, los portales digitales institucionales constituyen herramientas fundamentales para garantizar el acceso a la información; sin embargo, su uso inadecuado puede generar vulneraciones a la privacidad.

"la digitalización de la administración pública ha incrementado los riesgos de exposición indebida de datos personales, especialmente en plataformas abiertas" (Alvarez, 2022, pág. 56). En la presente cita resulta fundamental para el presente trabajo de investigación, ya que la consolidación de la modernización tecnológica del Estado, si bien aporta elementos que favorecen el acceso al público a la información pública, también otorga al mismo tiempo un clima muy propicio en el que también se pueden generar importantes riesgos para la privacidad de los ciudadanos y las ciudadanas cuando falta un control de acceso. En el caso del GAD Municipal de Guaranda, tal afirmación cobra especial relevancia, pues la existencia de portales digitales o páginas institucionales abiertas puede ejercer sin querer ningún control de datos en procesos administrativos, poniendo como entredicho el derecho constitucional a la autodeterminación informativa

Desde el ámbito jurídico, la investigación es relevante porque permite analizar si el GAD Municipal de Guaranda cumple con las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) y en la normativa de protección de datos. Desde el ámbito social, el estudio contribuye a fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones públicas, promoviendo un uso responsable de la información.

CAPÍTULO II: Marco teórico

Unidad I: derecho de acceso a la información pública desde una perspectiva constitucional y doctrinaria

1.1 Naturaleza jurídica y contenido esencial del derecho de acceso a la información pública

El derecho de acceso a la información pública constituye uno de los derechos fundamentales más importantes dentro de los Estados democráticos contemporáneos, debido a que garantiza la transparencia de la administración pública, fortalece el control social y promueve la participación ciudadana en la gestión estatal. El derecho de acceso a la información pública permite a los ciudadanos obtener información de los órganos del Estado y de entidades que manejan recursos públicos. Este derecho se enmarca dentro de los principios de transparencia y rendición de cuentas, esenciales para el funcionamiento de una democracia.

Este derecho permite a las personas conocer las actuaciones de las instituciones públicas, acceder a documentos oficiales y fiscalizar el uso de recursos estatales, evitando prácticas de corrupción y abuso de poder.

En el Ecuador, este derecho se encuentra reconocido constitucionalmente en el artículo 18 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, el cual establece textualmente:

> *2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública*

> *negará la información. (Constitución de la República del Ecuador, 2026, pág. Art 18 Num 2)*

El contenido del artículo constitucional evidencia que la información pública pertenece a la ciudadanía y que el Estado únicamente actúa como custodio de dicha información. En consecuencia, las instituciones públicas tienen la obligación de garantizar el acceso libre, oportuno y transparente a la información administrativa, financiera y documental generada dentro de sus competencias. Esto implica que los Gobiernos Autónomos Descentralizados deben tener mecanismos eficaces de transparencia activa a partir de portales digitales que deben ser accesibles y actualizados, para permitir que la ciudadanía ejerza control social sobre la gestión pública.

La Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP, 2023) desarrolla el contenido del derecho constitucional. El artículo 1 de la ley establece:

> *Art. 1.- Objeto. - La presente Ley tiene por objeto garantizar y regular el derecho de acceso a la información pública en cumplimiento de la Constitución de la República del Ecuador, la ley; y, de los instrumentos internacionales ratificados por el Estado ecuatoriano. (LOTAIP, 2023, pág. Art 1)*

En la presente cita la disposición normativa mencionada es la base de la que se desarrolla la totalidad del sistema de transparencia y publicidad institucional en el Ecuador, porque establece que la información producida por los organismos públicos no es propiedad del Estado, sino un bien que pertenece a la colectividad. Para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guaranda, esta norma establece la obligación de desarrollar portales digitales institucionales que permitan el acceso adecuado, completo y veraz a la información administrativa, financiera y documental, conformando los principios de máxima difusión, publicidad y gratuidad, lo que permite una vez cumplido este mandato

introducir un cambio en la política de información del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guaranda.

Asimismo, el artículo 7 de la LOTAIP determina que:

> *Art. 7.- Derecho de acceso a la información pública. - El derecho de acceso a la información pública comprende el derecho a buscar, acceder, solicitar, investigar, difundir, recibir, copiar, analizar, reprocesar, reutilizar y redistribuir información. Toda la información producida, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones establecidos en la presente Ley, la normativa vigente y en los instrumentos internacionales aprobados y ratificados por el Estado ecuatoriano. (LOTAIP, 2023, pág. Art 7)*

En la presente cita se determina la obligación de todas las instituciones públicas de publicar información mínima obligatoria mediante portales digitales institucionales. Entre los principales elementos que deben difundirse se encuentran:

Estructura orgánica funcional.

Remuneraciones mensuales.

Presupuesto institucional.

Contratación pública.

Planes operativos anuales.

Rendición de cuentas.

Auditorías y procesos administrativos.

El acceso a la información pública también posee reconocimiento internacional. La Declaración Universal de Derechos Humanos, en el artículo 19, dispone que:

> *Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión. (Declaracion Universal de Derechos Humanos, 1994, pág. Art 19)*

La presente cita con relación de la presente investigación, la norma viene a fortalecer la obligación que tienen los Estados ecuatorianos y los Gobiernos Autónomos Descentralizados para poder instrumentar sus portales institucionales digitales como caminos de acceso a la información pública efectiva sin ninguna restricción indebida. La disposición de este derecho en los instrumentos internacionales que el Ecuador ha ratificado se convierte en un recurso jurídico que tienen los ciudadanos para solicitar la transparencia y rendir cuentas de las autoridades municipales.

De igual manera, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en su artículo 13, establece que:

> *Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística o por cualquier otro procedimiento a su elección. (Convención Americana sobre Derechos Humanos, 1969, pág. Art 13)*

En la presente cita, establece el derecho a la libertad de pensamiento y de expresión, que igualmente encierra la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras y a través de cualquier medio. Este instrumento internacional, recibido en ratificación por el Estado ecuatoriano, son los fundamentos para el reconocimiento del acceso a la información pública como un derecho humano

independiente. Para el GAD Municipal de Guaranda, esta disposición impone la obligación de acatar que los portales digitales institucionales sean verdaderas herramientas que permitan a los ciudadanos hacer uso del derecho de búsqueda y acceso a la información pública sin restricciones indebidas; la Convención , por su parte , introduce el principio de máxima divulgación al considerar que las limitaciones al enunciado derecho deben ser excepcionales y estar estrictamente determinadas por ley, al amparo de criterios de necesidad o proporcionalidad.

> Desde el punto de vista doctrinario, Ferrajoli sostiene que el acceso a la información pública constituye una garantía esencial dentro de los sistemas democráticos, debido a que limita el ejercicio arbitrario del poder estatal y fortalece el principio de legalidad. (Ferrajoli, 2021).

En esta cita, Ferrajoli expresa que el acceso a la información pública es una garantía fundamental de los sistemas democráticos, en tanto que este puede limitar la libre disposición del ejercicio estatal del poder y fortalecer como í el principio de legalidad. Esta doctrina es esencial para la investigación en tanto éste entiende la transparencia no simplemente como un procedimiento administrativo, sino como un principio estructural del Estado constitucional que impide a los funcionarios públicos actuar al margen del ordenamiento jurídico. Para el GAD Municipal de Guaranda, este razonamiento significa que sus portales digitales institucionales tienen que ser mecanismos que permiten el control social de la ciudadanía, con la explícita publicación de información oportuna, verificable y que permite que la ciudadanía a tener las herramientas necesarias para ejercer control y fiscalización ciudadana sobre las actuaciones municipales a efecto de evitar abusos del poder.

“Por su parte, Bobbio afirma que la democracia moderna requiere publicidad de las actuaciones gubernamentales, ya que el secretismo institucional favorece prácticas de corrupción administrativa.” (Bobbio, 1986). En esta cita, Bobbio sostiene que la democracia moderna se caracteriza por la publicidad de las actuaciones estatales, puesto que el secretismo institucional constituye el mejor medio para fomentar la corrupción administrativa. Con respecto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guaranda, esta advertencia toma una dimensión particular, ya que la carencia de actualización permanentemente de los portales institucionales digitales, una de las consecuencias más evidentes en la investigación y el 65 % de encuestados que expresan que la información es desactualizada, provoca espacios de opacidad para fiscalizar lo que se produce en las instancias institucionales.

> En el contexto ecuatoriano, Díaz Panchana, Panchana Suárez y Figueroa Carlos sostienen que el acceso a la información pública ha evolucionado significativamente mediante la implementación de plataformas digitales institucionales; sin embargo, identifican limitaciones relacionadas con la actualización de información, interoperabilidad tecnológica y cumplimiento parcial de obligaciones legales de transparencia. (Panchana, 2024).

En esta cita, manifiestan que el acceso a la información pública ha cambiado considerablemente debido al uso de plataformas institucionales digitales; No obstante, también se percibe una serie de limitaciones limitadas a la actualización de la información, interoperabilidad tecnológica y cumplimiento parcial de los preceptos establecidos en la ley para el ejercicio de la transparencia. Esta percepción es especialmente relevante para el GAD Municipal de Guaranda, pues los hallazgos investigativos corroboran que el 65% de los ciudadanos que respondieron a la encuesta expresa que la información que se encuentra en

la página institucional no es permanentemente actualizable, lo cual pone de manifiesto la existencia de una insuficiencia entre lo que se ñ ala la norma y la aplicación de la misma.

Además, el acceso a la información pública se encuentra estrechamente vinculado con otros derechos fundamentales como:

Participación ciudadana.

Control social.

Rendición de cuentas.

Seguridad jurídica.

En consecuencia, este derecho constituye una herramienta indispensable para fortalecer la gobernabilidad democrática y promover administraciones públicas transparentes y eficientes.

Normativa	Artículo	Contenido
Constitución del Ecuador	Art. 18	Derecho de acceso libre a la información pública
LOTAIP	Art. 1	Garantía y regulación del acceso a la información
LOTAIP	Art. 7	Información mínima obligatoria
Declaración Universal de Derechos Humanos	Art. 19	Libertad de investigar y recibir información
Convención Americana sobre Derechos Humanos	Art. 13	Derecho a buscar y recibir información

Tabla 1. Base normativa del acceso a la información pública

Autor: *Perdomo. J. 2026*

El derecho de acceso a la información pública es un pilar fundamental para la democracia y la gobernanza en Ecuador. Su naturaleza jurídica como derecho humano, junto con su contenido esencial, establece un marco que promueve la transparencia y la participación ciudadana. Sin embargo, para que este derecho sea efectivamente ejercido, es necesario superar los desafíos existentes y fomentar una cultura de apertura y responsabilidad en la administración pública.

1.2 Principios rectores del acceso a la información pública

El acceso a la información pública se rige por principios jurídicos fundamentales que orientan la actuación de las instituciones públicas y garantizan el cumplimiento efectivo del derecho ciudadano a la transparencia administrativa. Estos principios permiten interpretar adecuadamente las normas relacionadas con publicidad institucional y acceso ciudadano a documentos públicos.

Uno de los principales principios es el principio de máxima divulgación, desarrollado ampliamente por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Este principio establece que toda información en poder del Estado debe presumirse pública y accesible, salvo excepciones expresamente determinadas por la ley.

La LOTAIP reconoce también el principio de transparencia administrativa. El artículo 4 de la ley establece textualmente:

> *Art. 4.- Definiciones. - Para la aplicación de la presente Ley, se tomarán en cuenta las siguientes definiciones: 1. Datos Abiertos: Son datos digitales, accesibles, liberados, publicados o expuestos sin naturaleza reservada o confidencial, puestos a disposición, con las características técnicas y jurídicas necesarias para que puedan ser usados, reutilizados y redistribuidos libremente. (Asamblea Nacional del Ecuador , 2023, pág. Art 4 Num 1)*

En la presente cita, se establece que los datos abiertos se denotan como aquellos datos digitales, accesibles y liberados, publicados sin reserva y puestos a disposición con las características técnicas y jurídicas necesarias para su uso, reutilización y redistribución sin limitaciones. Esta definición incorporada es la que integra un estándar internacional de apertura que incluye requisitos de formato procesables, licencias abiertas y disponibilidad permanentes de los datos, es decir, va más allá de la idea tradicional de publicar información. Para el GAD Municipal de Guaranda, esto plantea que los portales institucionales deben publicar información sobre sus actividades en formatos reutilizables, esto es, no sólo lo en documentos PDF estáticos que no permiten facilitar su análisis por parte de la ciudadanía, ni fiscalizar la gestión municipal de forma independiente. No obstante, el estudio revela que el 65% de los encuestados manifiestan que la información no se actualiza permanentemente, lo que justifica en cierta medida que el municipio no ha tomado la senda del modelo de datos abiertos que reconoce la norma.

Otro principio importante es el principio de publicidad, mediante el cual las actuaciones estatales deben desarrollarse de forma visible y accesible para la ciudadanía. “Según Jara, López, Hidalgo y Olivares, la publicidad administrativa fortalece la confianza ciudadana y constituye un mecanismo de prevención de corrupción institucional.” (Iñigez, 2024). En la presente cita explican que la publicidad administrativa avala la confianza ciudadana y se erige como un mecanismo de prevención de la corrupción institucional. La publicidad de las actuaciones administrativas, realizada a través de portales digitales accesibles y actualizados, además de permitir a la ciudadanía controlar el uso de los recursos públicos, limita los espacios de opacidad donde suele reproducirse la discrecionalidad. Por lo tanto, fortalecer la publicidad administrativa a través de portales digitales municipales es

una herramienta para prevenir la corrupción y establecer una gestión pública transparente y democrática.

El principio de gratuidad garantiza que el acceso a la información pública no se encuentre condicionado al pago de valores excesivos. En Ecuador, la normativa únicamente permite cobrar costos relacionados con reproducción física de documentos.

El principio de celeridad administrativa exige que las instituciones públicas respondan oportunamente a las solicitudes de información ciudadana.

El incumplimiento de este principio puede generar responsabilidad administrativa para los funcionarios públicos.

En el ámbito digital, adquiere especial relevancia el principio de accesibilidad tecnológica, el cual implica que las plataformas electrónicas institucionales deben garantizar navegación sencilla, actualización permanente y acceso universal para toda la ciudadanía. La Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece mecanismos de control social orientados a fortalecer la transparencia institucional y el acceso ciudadano a la información pública.

1.3 Acceso a la información en entornos digitales y gobierno abierto

La evolución tecnológica y la transformación digital de la administración pública han modificado significativamente la forma en que los ciudadanos acceden a la información pública. Actualmente, las plataformas digitales institucionales constituyen mecanismos fundamentales para garantizar transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana.

El modelo de gobierno abierto promueve principios de:

Transparencia.

Colaboración.

Innovación tecnológica.

Participación ciudadana.

"La Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto establece que las administraciones públicas deben utilizar herramientas digitales para fortalecer la interacción entre ciudadanía y Estado, promoviendo procesos administrativos más eficientes y transparentes." (Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto , 2016). En la menciona que las administraciones públicas deben utilizar herramientas digitales que fortalezcan la interacción entre ciudadanía y Estado, que permitan procesos administrativos más eficaces y eficientes. Este instrumento fue aprobado por el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD). Y en él el gobierno se entiende como todo un conjunto de mecanismos que se articulan sobre los pilares de la transparencia, la participación ciudadana, la rendición de cuentas, la colaboración y la innovación. Para el GAD Municipal de Guaranda esta orientación establece que los portales digitales institucionales no han de ser sólo repositorios de información, sino espacios de interacción y de creación con la ciudadanía.

En Ecuador, el Código Orgánico Administrativo, en el artículo 90, dispone:

> *Artículo 90.- Gobierno electrónico. Las actividades a cargo de las administraciones pueden ser ejecutadas mediante el uso de nuevas tecnologías y medios electrónicos, en la medida en que se respeten los principios señalados en este Código, se precautelen la inalterabilidad e integridad de las actuaciones y se garanticen los derechos de las personas. (Codigo Organico Administrativo, 2017, pág. Art 90).*

En la presente cita se dispone que las actividades administrativas pueden ejecutarse mediante el uso de nuevas tecnologías y medios electrónicos, siempre que se respeten los principios del Código, se precautele la inalterabilidad e integridad de las actuaciones y se garanticen los derechos de las personas. Esta disposición constituye el fundamento

normativo del gobierno electrónico en Ecuador, estableciendo que la digitalización administrativa debe operar dentro de un marco de garantías jurídicas que protejan tanto la seguridad documental como los derechos fundamentales de los ciudadanos. La implementación efectiva del gobierno electrónico requiere, además, que las plataformas digitales garanticen la protección de datos personales y la confidencialidad de la información ciudadana, equilibrio que la investigación evidenció como aún insuficiente en el municipio. Asimismo, la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos reconoce validez jurídica a documentos digitales y sistemas electrónicos administrativos.

Se sostiene que los portales digitales institucionales representan herramientas fundamentales para garantizar acceso ciudadano a la información pública; sin embargo, también identifica deficiencias relacionadas con:

Información desactualizada.

Escasa interoperabilidad.

Limitaciones tecnológicas.

Deficiencias de seguridad informática.

La digitalización de la administración pública ha permitido implementar:

Trámites virtuales.

Sistemas de contratación electrónica.

Rendición de cuentas digital.

Publicación electrónica de ordenanzas y resoluciones.

No obstante, la transformación digital también incrementa riesgos relacionados con ciberseguridad y protección de datos personales, especialmente cuando las instituciones públicas no cuentan con protocolos adecuados de seguridad informática.

Transparencia pública y control social ciudadano

La transparencia pública constituye uno de los pilares fundamentales dentro de los sistemas democráticos modernos, debido a que permite que la ciudadanía conozca las actuaciones de las instituciones estatales y ejerza mecanismos de fiscalización sobre la gestión pública. La transparencia administrativa no solamente implica publicidad de información, sino también la obligación estatal de garantizar acceso claro, oportuno y comprensible a los datos institucionales.

En el contexto ecuatoriano, la transparencia se encuentra vinculada con el principio constitucional de participación ciudadana reconocido en el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, el cual establece que los ciudadanos tienen derecho a intervenir en asuntos de interés público y ejercer control social sobre la administración estatal.

El acceso a la información pública fortalece el control ciudadano sobre:

Uso de recursos públicos.

Contratación administrativa.

Rendición de cuentas.

Gestión presupuestaria.

Actuaciones de servidores públicos.

> Según Carbonell, la transparencia pública constituye un mecanismo preventivo frente a actos de corrupción, debido a que la publicidad de actuaciones administrativas limita el ejercicio arbitrario del poder estatal. Asimismo, la transparencia fortalece la confianza ciudadana y mejora los niveles de legitimidad institucional. (Carbonell, 2022).

En la presente cita, sostiene que la transparencia pública constituye un mecanismo preventivo frente a actos de corrupción, debido a que la publicidad de actuaciones administrativas limita el ejercicio arbitrario del poder estatal, fortaleciendo la confianza

ciudadana y mejorando la legitimidad institucional. Esta perspectiva doctrinaria resulta fundamental para el GAD Municipal de Guaranda, pues la investigación evidenció que el 55% de los ciudadanos encuestados percibe transparencia en la información publicada, mientras que el 45% aún identifica limitaciones en accesibilidad y claridad. La desactualización de contenidos digitales, señalada por el 65% de los encuestados, genera desconfianza ciudadana y afecta la legitimidad de la gestión municipal.

"La Organización de Estados Americanos sostiene que los portales digitales gubernamentales deben garantizar información accesible, verificable y permanentemente actualizada, permitiendo a la ciudadanía ejercer procesos efectivos de vigilancia democrática." (Organización de los Estados Americanos, 2021). En la presente cita, sostiene que los portales digitales gubernamentales deben garantizar información accesible, verificable y permanentemente actualizada, permitiendo a la ciudadanía ejercer procesos efectivos de vigilancia democrática. La OEA ha promovido activamente la Ley Modelo Interamericana 2.0 sobre Acceso a la Información Pública, aprobada en 2020, que establece lineamientos para que los Estados garanticen portales de transparencia con información oportuna y verificable. El incumplimiento de estos estándares limita la capacidad ciudadana para fiscalizar la gestión municipal y debilita la confianza institucional, afectando directamente el ejercicio del control social sobre los recursos públicos. En el ámbito municipal, los Gobiernos Autónomos Descentralizados poseen la obligación de implementar mecanismos digitales de transparencia activa, especialmente mediante publicación permanente de información relacionada con planificación, presupuesto, contratación pública y gestión institucional.

1.5 Límites y restricciones del derecho de acceso a la información pública

Aunque el acceso a la información pública constituye un derecho fundamental, este no posee carácter absoluto, debido a que existen determinadas limitaciones jurídicas destinadas a proteger otros derechos constitucionales y bienes jurídicos relevantes.

La Constitución de la República del Ecuador establece que únicamente podrá existir reserva de información en los casos expresamente determinados por la ley. En consecuencia, toda restricción debe encontrarse debidamente motivada y fundamentada bajo criterios de legalidad, necesidad y proporcionalidad. La Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece excepciones relacionadas con:

Seguridad nacional.

Información clasificada.

Investigaciones judiciales.

Datos personales sensibles.

Información protegida por confidencialidad legal.

“Desde el punto de vista doctrinario, Alexy sostiene que los derechos fundamentales deben interpretarse mediante criterios de ponderación constitucional, especialmente cuando existe conflicto entre transparencia pública y protección de derechos individuales como privacidad o seguridad jurídica.” (Alexy, 2017). En la presente cita, sostiene que los derechos fundamentales deben interpretarse mediante criterios de ponderación constitucional, especialmente cuando existe conflicto entre transparencia pública y protección de derechos individuales como privacidad o seguridad jurídica. Esta teoría, desarrollada en su obra "Teoría de los derechos fundamentales", postula que los principios constitucionales se aplican optimizando su grado de satisfacción mediante un proceso de balancing cuando entran en conflicto, concibiendo las normas-principio como "mandatos de optimización" con peso relativo. En consecuencia, la gestión de información pública en

plataformas digitales debe someterse a un riguroso test de proporcionalidad que garantice ambos derechos fundamentales.

En el entorno digital, las limitaciones adquieren especial relevancia debido a la necesidad de evitar difusión indebida de información personal dentro de plataformas electrónicas institucionales. Por ello, las instituciones públicas deben aplicar mecanismos de protección de datos antes de publicar documentos administrativos en portales digitales.

UNIDAD II: Autodeterminación informativa y protección de datos personales

2.1 Naturaleza jurídica del derecho a la autodeterminación informativa

La autodeterminación informativa constituye un derecho fundamental relacionado con la privacidad, la dignidad humana y la libertad individual. Este derecho otorga a las personas la facultad de controlar el uso, tratamiento, almacenamiento y difusión de sus datos personales tanto en entornos físicos como digitales; son conceptos fundamentales en el ámbito del derecho a la privacidad y la gestión de la información en la era digital.

La autodeterminación informativa se refiere al derecho de los individuos a decidir sobre la recopilación, almacenamiento, uso y difusión de sus datos personales. Este concepto se basa en la idea de que cada persona tiene el derecho a controlar su propia información y a decidir quién puede acceder a ella y con qué propósito. La autodeterminación informativa es un componente esencial del derecho a la privacidad y está estrechamente relacionada con la dignidad humana.

Con el avance de la tecnología y el aumento del uso de datos personales por parte de empresas y gobiernos, se ha vuelto crucial establecer un marco legal que garantice el respeto a la privacidad de los individuos y su derecho a controlar su información personal.

La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 66 numeral 19, establece textualmente que:

> *19. El derecho a la protección de datos de carácter personal, que incluye el acceso y la decisión sobre información y datos de este carácter, así como su correspondiente protección. La recolección, archivo, procesamiento, distribución o difusión de estos datos o información requerirán la autorización del titular o el mandato de la ley. (Constitución de la República del Ecuador, 2026, pág. Art 66 Num 19)*

En la presente cita, reconoce el derecho a la protección de datos de carácter personal, incluyendo el acceso y la decisión sobre información personal, así como su correspondiente protección. Esta disposición consagra la autodeterminación informativa como un derecho autónomo, estableciendo que la recolección, archivo, procesamiento, distribución o difusión de datos personales requerirán la autorización del titular o el mandato de la ley. La investigación evidenció que el 60% de los ciudadanos encuestados ha observado publicación de información personal en plataformas digitales institucionales, lo que podría constituir vulneraciones a este derecho constitucional. El cumplimiento efectivo de esta norma requiere mecanismos de anonimización y controles de acceso que aseguren el tratamiento lícito y proporcional de los datos personales de los ciudadanos.

La Ley Orgánica de Protección de Datos Personales regula específicamente este derecho. El artículo 1 dispone:

> *Art. 1.-Objeto y finalidad. -El objeto y finalidad de la presente ley es garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, que incluye el acceso y decisión sobre información y datos de este carácter, así como su correspondiente protección, Para dicho efecto regula, prevé y desarrolla principios, derechos, obligaciones y mecanismos de tutela. (Ley organica de proteccion de datos , 2021)*

En la presente cita, establece que el objeto de esta norma es garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, incluyendo el acceso y decisión sobre información personal, regulando principios, derechos, obligaciones y mecanismos de tutela. Esta disposición desarrolla el mandato constitucional del artículo 66 numeral 19, creando un marco normativo integral que vincula a todas las instituciones públicas y privadas que traten datos personales. La investigación evidenció que el 68% de los ciudadanos considera insuficientes las medidas de protección de datos en los portales digitales municipales, lo que refleja un incumplimiento potencial de estas obligaciones legales que podría generar responsabilidad administrativa y sanciones para la institución. En consecuencia, el municipio debe adoptar medidas urgentes para alinear sus plataformas digitales con los estándares establecidos en esta ley.

Asimismo, el artículo 10 establece:

> *Art. 10.-Principios.-Sin perjuicio de otros principios establecidos en la Constitución de la República, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado u otras normas jurídicas, la presente Ley se regirá por los principios de: a) Juridicidad.-Los datos personales deben tratarse con estricto apego y cumplimiento a los principios, derechos y obligaciones establecidas en la Constitución, los instrumentos internacionales, la presente Ley, su Reglamento y la demás normativa y jurisprudencia aplicable. b) Lealtad.-El tratamiento de datos personales deberá ser leal, por lo que para los titulares debe quedar claro que se están recogiendo, utilizando, consultando o tratando de otra manera, datos personales que les conciernen, así como las formas en que dichos datos son o serán tratados. (Asamblea Nacional del Ecuador , 2021, pág. Art 10 Num 1)*

En la presente cita, establece los principios de juridicidad y lealtad como pilares fundamentales del tratamiento de datos personales. El principio de juridicidad exige el cumplimiento estricto de la Constitución, instrumentos internacionales y la normativa aplicable, mientras que el principio de lealtad garantiza que los titulares conozcan de manera clara cómo se recogen, utilizan y tratan sus datos personales. Para el GAD Municipal de Guaranda, estos principios exigen que los portales digitales institucionales implementen políticas de privacidad transparentes, que informen claramente a los ciudadanos sobre el tratamiento de sus datos y aseguren que la publicación de información administrativa no vulnere la confidencialidad. El cumplimiento de estos principios reduce significativamente los riesgos de exposición indebida de información personal, fortaleciendo la confianza ciudadana en la gestión pública digital del municipio.

“Desde el punto de vista doctrinario, Pérez Luño sostiene que la autodeterminación informativa surge como respuesta jurídica frente al crecimiento exponencial de tecnologías digitales y sistemas masivos de almacenamiento de información.” (Luño, 2024)

En la presente cita, sostiene que la autodeterminación informativa surge como respuesta jurídica frente al crecimiento exponencial de tecnologías digitales y sistemas masivos de almacenamiento de información. Este autor, reconocido catedrático de Filosofía del Derecho en la Universidad de Sevilla, ha situado la protección de datos de carácter personal como parte de una tercera generación de derechos humanos. Su doctrina postula que, en la sociedad informatizada actual, la omnipresencia de las nuevas tecnologías en todos los aspectos de la vida individual y colectiva ha generado el denominado "síndrome del pez rojo", es decir, la sensación de hallarse sometidos a mecanismos de control tecnológico capaces de perforar aspectos esenciales de la vida privada. Para el GAD Municipal de Guaranda, esta perspectiva resulta fundamental, pues los portales digitales institucionales

constituyen precisamente esos sistemas de almacenamiento y tratamiento de información ciudadana que requieren una regulación rigurosa.

2.2 Principios de protección de datos personales

La protección de datos personales se fundamenta en principios jurídicos orientados a garantizar un tratamiento legítimo y seguro de información personal, se refiere al conjunto de normas y principios que regulan la recopilación, almacenamiento, tratamiento y difusión de datos personales. Estos datos pueden incluir información identificable, como nombre, dirección, número de identificación, historial médico, entre otros. La protección de datos busca garantizar que la información personal sea tratada de manera justa, lícita y transparente.

El principio de licitud exige que el tratamiento de datos personales se realice conforme a la Constitución y la ley. El principio de finalidad establece que la información únicamente podrá utilizarse para fines legítimos y específicos previamente determinados.

El principio de consentimiento implica que toda persona debe autorizar expresamente el tratamiento de sus datos personales, salvo excepciones legales. El principio de proporcionalidad determina que únicamente podrán recopilarse datos estrictamente necesarios para cumplir una finalidad legítima.

El principio de seguridad obliga a las instituciones públicas a implementar medidas técnicas y organizativas destinadas a proteger la información personal frente a accesos no autorizados, pérdida o alteración.

La Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, en el artículo 26, establece que:

> *Art. 26.-Tratamiento de datos sensibles. -Queda prohibido el tratamiento de datos personales sensibles salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias: a) El titular haya dado su consentimiento explícito para el*

> *tratamiento de sus datos personales, especificándose claramente sus fines. b) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del titular en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social. c) El tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del titular o de otra persona natural, en el supuesto de que el titular no esté capacitado, física o jurídicamente, para dar su consentimiento. d) El tratamiento se refiere a datos personales que el titular ha hecho manifiestamente públicos. e) El tratamiento se lo realiza por orden de autoridad judicial. f) El tratamiento es necesario con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos, que debe ser proporcional al objetivo perseguido, respetar en lo esencial el derecho a la protección de datos y establecer medidas adecuadas y específicas para proteger los intereses y derechos fundamentales del titular. g) Cuando el tratamiento de los datos de salud se sujete a las disposiciones contenidas en la presente ley. (Ley organica de proteccion de datos , 2021, pág. Art 26).*

En la presente cita, prohíbe el tratamiento de datos sensibles salvo que concurran circunstancias específicas como el consentimiento explícito del titular, el cumplimiento de obligaciones laborales, la protección de intereses vitales, la orden judicial, o fines de archivo, investigación científica o estadística con medidas adecuadas. La ley exige que cualquier publicación de información que incluya datos personales debe justificarse en alguna de las excepciones legales, aplicando medidas de proporcionalidad y seguridad que protejan los derechos fundamentales de los titulares.

El incumplimiento de esta prohibición puede generar responsabilidad administrativa, civil e incluso constitucional para la institución municipal, afectando la confianza ciudadana en la gestión pública digital. Además, el principio de confidencialidad exige mantener reserva sobre información personal sensible. La autodeterminación informativa y la protección de datos personales son derechos fundamentales que deben ser garantizados en el contexto actual, donde la tecnología y la recopilación de datos están en constante evolución. Un marco normativo sólido, junto con la educación y la sensibilización de los ciudadanos, son esenciales para asegurar que las personas puedan ejercer su derecho a controlar su información personal y proteger su privacidad. La promoción de estos derechos no solo fortalece la dignidad humana, sino que también contribuye a una sociedad más justa y equitativa.

2.3 Riesgos jurídicos en el tratamiento de datos en plataformas digitales públicas

Los portales digitales institucionales pueden presentar diversos riesgos jurídicos relacionados con vulneración de privacidad y protección de datos personales.

Entre los principales riesgos destacan:

Filtración de datos personales.

Acceso no autorizado.

Uso indebido de bases de datos.

Ciberataques institucionales.

Publicación excesiva de información sensible.

Estas situaciones pueden generar responsabilidad administrativa, civil e incluso constitucional para las instituciones públicas responsables del tratamiento de datos.

La ausencia de protocolos adecuados de seguridad informática incrementa riesgos relacionados con vulneración de derechos fundamentales y pérdida de confianza ciudadana en las instituciones públicas.

2.4 Habeas data como garantía constitucional de protección informativa

El habeas data constituye una garantía jurisdiccional orientada a proteger el derecho de las personas al control de su información personal contenida en archivos públicos o privados. Este mecanismo permite acceder, rectificar, actualizar, eliminar o restringir datos personales cuando exista vulneración del derecho a la autodeterminación informativa.

La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 92, reconoce expresamente esta garantía constitucional al establecer que toda persona podrá conocer el uso y finalidad de la información personal registrada en entidades públicas o privadas.

La Corte Constitucional del Ecuador ha señalado que el habeas data protege directamente la dignidad humana, debido a que evita tratamientos arbitrarios o abusivos de información personal dentro de sistemas físicos y digitales.

“Según Pérez Luño, el habeas data representa una manifestación jurídica moderna del derecho a la privacidad en sociedades digitalizadas, especialmente frente al crecimiento masivo de bases de datos electrónicas y sistemas automatizados de información.” (Luño, 2024). En la presente cita, sostiene que el habeas data representa una manifestación jurídica moderna del derecho a la privacidad en sociedades digitalizadas, especialmente frente al crecimiento masivo de bases de datos electrónicas y sistemas automatizados de información. Este autor, ha conceptualizado el habeas data como el cauce procesal que salvaguarda la libertad de la persona en la esfera informática, estableciendo un paralelismo con la función que el habeas corpus cumplió respecto a la libertad física en los derechos de primera generación. Para el GAD Municipal de Guaranda, esta perspectiva resulta fundamental, pues

los portales digitales institucionales constituyen precisamente esos sistemas de almacenamiento masivo de información ciudadana que requieren mecanismos de control efectivo. En consecuencia, el municipio debe implementar protocolos que garanticen a los ciudadanos el acceso, rectificación y eliminación de sus datos personales almacenados en los sistemas digitales institucionales, materializando así el habeas data como herramienta de protección efectiva ante posibles vulneraciones.

Dentro de los portales digitales institucionales, esta garantía adquiere especial importancia debido a que los ciudadanos pueden verse afectados por publicación indebida de información sensible o exposición excesiva de datos personales.

2.5 Seguridad informática y protección de derechos digitales

La seguridad informática constituye un elemento esencial dentro de los sistemas digitales públicos, debido a que garantiza confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información administrada por instituciones estatales.

La transformación digital de la administración pública ha incrementado riesgos relacionados con:

Ciberataques institucionales.

Robo de información.

Filtración de datos personales.

Manipulación de sistemas electrónicos.

Accesos no autorizados.

La Ley Orgánica de Protección de Datos Personales obliga a las instituciones públicas a implementar medidas técnicas y organizativas destinadas a prevenir vulneraciones de seguridad informática. En los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la seguridad

digital resulta indispensable debido a la gran cantidad de información ciudadana administrada mediante plataformas electrónicas municipales.

2.6 Responsabilidad jurídica de las instituciones públicas en el tratamiento de datos personales

Las instituciones públicas poseen responsabilidad jurídica directa respecto al tratamiento adecuado de datos personales administrados dentro de plataformas físicas y digitales. Esta responsabilidad deriva de la obligación constitucional de garantizar privacidad, confidencialidad y protección integral de información personal de los ciudadanos.

La Ley Orgánica de Protección de Datos Personales establece que toda entidad pública que recopile, almacene o procese datos personales debe implementar medidas técnicas, administrativas y organizativas destinadas a prevenir vulneraciones de seguridad informática o divulgación indebida de información sensible.

El incumplimiento de estas obligaciones puede generar:

Responsabilidad administrativa.

Responsabilidad civil.

Responsabilidad constitucional.

Sanciones económicas.

Reparación integral por daños ocasionados.

La Corte Constitucional del Ecuador ha señalado que las instituciones públicas deben actuar bajo criterios de diligencia reforzada cuando administran información personal de los ciudadanos, especialmente dentro de sistemas digitales institucionales.

Dentro de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, esta responsabilidad adquiere especial relevancia debido a que las entidades municipales administran información relacionada con:

Identificación ciudadana.

Registros tributarios.

Procesos administrativos.

Información catastral.

Trámites institucionales.

Por ello, resulta indispensable implementar mecanismos de auditoría tecnológica y supervisión permanente de los sistemas digitales públicos.

2.7 Inteligencia artificial y protección de datos en la administración pública

La incorporación de inteligencia artificial dentro de la administración pública ha generado nuevos desafíos jurídicos relacionados con protección de datos personales, privacidad y autodeterminación informativa.

Los sistemas automatizados utilizados en instituciones públicas permiten procesar grandes cantidades de información mediante algoritmos y tecnologías predictivas, optimizando procedimientos administrativos y toma de decisiones institucionales.

No obstante, el uso de inteligencia artificial también incrementa riesgos relacionados con:

Tratamiento masivo de datos personales.

Elaboración automatizada de perfiles ciudadanos.

Vulneración de privacidad digital.

Discriminación algorítmica.

Falta de transparencia tecnológica.

“La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, sostiene que los sistemas de inteligencia artificial aplicados al sector público deben respetar principios de legalidad, transparencia, proporcionalidad y protección de derechos fundamentales.” (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, 2024). En la presente cita, sostiene que los sistemas de inteligencia artificial aplicados al sector público deben respetar principios de legalidad, transparencia, proporcionalidad y protección de derechos fundamentales. Esta postura se enmarca en el Marco de la OCDE para una IA Confiable en el Sector Público, el cual establece tres pilares: habilitadores, salvaguardas y participación ciudadana. Para el GAD Municipal de Guaranda, esta recomendación internacional resulta particularmente relevante ante la creciente adopción de herramientas automatizadas en la gestión municipal, pues exige que cualquier sistema de IA implementado en los portales digitales institucionales garantice la protección de datos personales y la no discriminación algorítmica. En Ecuador, aunque todavía no existe una regulación específica sobre inteligencia artificial en la administración pública, la utilización de tecnologías automatizadas debe sujetarse a las disposiciones constitucionales relacionadas con privacidad, protección de datos personales y derechos digitales.

En consecuencia, las instituciones públicas deben garantizar supervisión humana adecuada dentro de los procesos automatizados de tratamiento de información ciudadana.

UNIDAD III: PORTALES DIGITALES INSTITUCIONALES Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

3.1 Gobierno electrónico y transformación digital en la administración pública

El gobierno electrónico constituye una estrategia de modernización administrativa basada en la incorporación de tecnologías de la información y comunicación dentro de la

gestión pública, con el propósito de optimizar servicios estatales, fortalecer la transparencia institucional y mejorar la interacción entre ciudadanía y administración pública.

El gobierno electrónico se refiere al uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) por parte de las administraciones públicas para ofrecer servicios, intercambiar información y facilitar la participación ciudadana. El objetivo principal del gobierno electrónico es mejorar la calidad de los servicios públicos y hacer que la administración sea más eficiente y accesible.

Los portales digitales institucionales y el gobierno electrónico son herramientas fundamentales en la modernización de la administración pública y en la mejora de la relación entre el Estado y los ciudadanos.

Los portales digitales institucionales son sitios web oficiales de las entidades gubernamentales que proporcionan información y servicios a los ciudadanos. Estos portales son una parte esencial del gobierno electrónico y tienen varias funciones clave:

Acceso a Información: Proporcionan información sobre la estructura organizativa, funciones, servicios ofrecidos, normativa vigente y procedimientos administrativos.

Gestión de Trámites: Permiten a los ciudadanos realizar trámites en línea, como la obtención de licencias, permisos, certificados y otros documentos oficiales. Esto reduce la necesidad de desplazamientos y tiempos de espera.

Atención al Ciudadano: Incluyen mecanismos de atención al ciudadano, como chatbots, formularios de contacto y secciones de preguntas frecuentes, para resolver dudas y proporcionar asistencia.

Actualización de Contenidos: Los portales deben actualizarse constantemente con información relevante y actualizada para garantizar que los ciudadanos tengan acceso a datos precisos y oportunos.

Los beneficios del gobierno electrónico y portales digitales; la implementación de portales digitales institucionales y el gobierno electrónico ofrece múltiples beneficios, entre los cuales se destacan:

Eficiencia Administrativa: La digitalización de procesos reduce la burocracia y los tiempos de respuesta, lo que mejora la eficiencia en la gestión pública.

Ahorro de Costos: La reducción de la necesidad de infraestructura física y la optimización de recursos humanos generan ahorros significativos para las instituciones gubernamentales.

Accesibilidad: Facilita el acceso a servicios y información a todos los ciudadanos, independientemente de su ubicación geográfica, lo que contribuye a la inclusión social.

Transparencia: La publicación de información en línea promueve la transparencia y la rendición de cuentas, lo que fortalece la confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas.

Estas plataformas permiten una mayor transparencia, eficiencia y accesibilidad en la gestión de servicios públicos.

Este modelo surge como respuesta a las nuevas necesidades sociales derivadas del avance tecnológico y de la transformación digital de las instituciones gubernamentales.

En Ecuador, el proceso de transformación digital de la administración pública encuentra sustento jurídico en la Constitución de la República del Ecuador, particularmente en el artículo 227, el cual establece textualmente:

“Art.227. La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.” (Constitución de la República del Ecuador, 2026, pág. Art 227). Este

artículo constitucional evidencia que las instituciones públicas tienen la obligación de implementar mecanismos administrativos eficientes y transparentes, incorporando herramientas tecnológicas que faciliten el acceso ciudadano a la información y a los servicios públicos.

De igual manera, el artículo 16 numeral 2 de la Constitución reconoce el derecho universal al acceso a tecnologías de información y comunicación, estableciendo que:

"2. El acceso universal a las tecnologías de información y comunicación." (Asamblea Nacional del Ecuador, 2026). En la presente cita, reconoce el derecho al acceso universal a las tecnologías de información y comunicación, garantizando que todas las personas, individual o colectivamente, puedan beneficiarse de las herramientas digitales en condiciones de igualdad. Para el GAD Municipal de Guaranda, esta disposición implica la obligación de diseñar plataformas accesibles, inclusivas y disponibles para toda la ciudadanía, eliminando barreras tecnológicas que puedan perpetuar la brecha digital. El cumplimiento de este derecho resulta indispensable para garantizar que los portales digitales municipales sean herramientas efectivas de transparencia y participación democrática.

Asimismo, el artículo 91 del COA determina que las instituciones públicas deberán garantizar autenticidad, integridad, conservación y seguridad de la información digital utilizada dentro de los procedimientos administrativos. La Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos constituye otra normativa fundamental dentro del proceso de digitalización estatal.

"Desde el punto de vista doctrinario, Criado y Gil-García sostienen que el gobierno electrónico no solamente implica incorporación tecnológica, sino también transformación estructural de las instituciones públicas, orientada a fortalecer transparencia, participación ciudadana y eficiencia administrativa." (García, 2019). En la presente cita, sostienen que el

gobierno electrónico no solamente implica incorporación tecnológica, sino también transformación estructural de las instituciones públicas, orientada a fortalecer transparencia, participación ciudadana y eficiencia administrativa. Esta perspectiva, respaldada por la trayectoria académica de ambos autores en el campo de la administración pública digital, trasciende la visión reduccionista que equipara digitalización con mera informatización de trámites. Para el GAD Municipal de Guaranda, esta postura implica que los portales digitales institucionales deben ser concebidos como herramientas de cambio organizacional que transformen la relación entre el municipio y la ciudadanía. La investigación evidenció que, si bien el 78% de los encuestados ha utilizado las plataformas digitales para trámites administrativos, persisten deficiencias estructurales que limitan la plena materialización del gobierno electrónico como mecanismo de transparencia y participación activa.

La transformación digital permite implementar:

Plataformas virtuales de servicios públicos.

Trámites administrativos en línea.

Gestión documental electrónica.

Rendición de cuentas digital.

Contratación pública electrónica.

Participación ciudadana virtual.

Sistemas de interoperabilidad institucional.

En el contexto ecuatoriano, los Gobiernos Autónomos Descentralizados han incorporado portales digitales institucionales con la finalidad de publicar información pública, facilitar trámites ciudadanos y fortalecer mecanismos de transparencia administrativa. Sin embargo, diversos estudios identifican limitaciones relacionadas con

accesibilidad tecnológica, seguridad informática y actualización permanente de contenidos digitales.

Además, la Carta Iberoamericana de Gobierno Electrónica establece que las tecnologías digitales deben orientarse al fortalecimiento de los derechos ciudadanos y al mejoramiento de la gestión pública, garantizando igualdad de acceso, transparencia institucional y protección de información pública.

3.2 Obligaciones legales de los GAD en la gestión de portales digitales

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) poseen obligaciones constitucionales y legales relacionadas con la gestión adecuada de portales digitales institucionales, debido a que estas plataformas constituyen mecanismos fundamentales para garantizar transparencia, participación ciudadana y acceso a la información pública.

La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 18, reconoce el derecho ciudadano a acceder libremente a información pública generada por instituciones estatales. Este mandato constitucional obliga a los GAD a implementar sistemas digitales que permitan publicar información clara, actualizada y accesible.

Asimismo, el artículo 238 de la Constitución establece la autonomía política, administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, lo que implica responsabilidad directa sobre la gestión de información pública y administración digital institucional.

Entre la información obligatoria que deben publicar los GAD se encuentran:

Presupuesto institucional.

Contratos públicos.

Remuneraciones de servidores públicos.

Planes operativos anuales.

Procesos de rendición de cuentas.

Auditorías institucionales.

Ordenanzas municipales.

Planificación territorial.

El incumplimiento de estas obligaciones puede generar responsabilidad administrativa conforme a la normativa de transparencia pública.

Por otra parte, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece obligaciones relacionadas con participación ciudadana y transparencia institucional. El artículo 54 dispone que los gobiernos municipales deben promover mecanismos de participación social y acceso ciudadano a información pública.

Esta disposición obliga a los gobiernos municipales a implementar:

Protocolos de seguridad informática.

Políticas de privacidad.

Sistemas de protección de datos.

Medidas contra accesos no autorizados.

Mecanismos de confidencialidad institucional.

Adicionalmente, el Reglamento General a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales determina que las instituciones públicas deben adoptar medidas preventivas destinadas a evitar vulneraciones de privacidad y filtraciones de información personal.

La accesibilidad tecnológica constituye otra obligación relevante.

Los portales digitales públicos deben garantizar acceso universal, navegación sencilla y disponibilidad permanente para todos los ciudadanos, incluyendo personas con discapacidad.

3.2.1 Transparencia activa y transparencia pasiva en los portales digitales públicos

La transparencia administrativa puede manifestarse mediante dos modalidades fundamentales: transparencia activa y transparencia pasiva.

La transparencia activa implica la obligación de las instituciones públicas de publicar información de manera permanente y sin necesidad de solicitud previa por parte de los ciudadanos. Este mecanismo se desarrolla principalmente mediante portales digitales institucionales y constituye uno de los principales objetivos de la LOTAIP.

Por otra parte, la transparencia pasiva se refiere al derecho ciudadano de solicitar información pública específica cuando esta no se encuentre disponible dentro de las plataformas institucionales.

"Según la CEPAL, la transparencia activa fortalece eficiencia administrativa y reduce barreras burocráticas de acceso a la información pública, debido a que facilita consulta inmediata de documentos estatales mediante plataformas electrónicas." (CEPAL, 2022). En la presente cita, sostiene que la transparencia activa fortalece la eficiencia administrativa y reduce barreras burocráticas de acceso a la información pública, facilitando la consulta inmediata de documentos estatales mediante plataformas electrónicas. Esta perspectiva se enmarca en el paradigma del Estado abierto que la Comisión promueve en América Latina y el Caribe, basado en la transparencia, participación y colaboración como pilares de la gestión pública moderna. La implementación plena de la transparencia activa requeriría protocolos de actualización periódica y formatos reutilizables que faciliten la fiscalización ciudadana.

En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la transparencia activa permite fortalecer:

Rendición de cuentas.

Participación ciudadana.

Fiscalización social.

Confianza institucional.

Gobierno abierto.

Sin embargo, la eficacia de estos mecanismos depende de la actualización permanente de contenidos digitales y del cumplimiento efectivo de obligaciones legales de publicidad institucional.

3.2.2 Accesibilidad digital y brecha tecnológica en la administración pública

La accesibilidad digital constituye un principio fundamental dentro del gobierno electrónico, debido a que garantiza igualdad de acceso a plataformas institucionales para toda la ciudadanía, incluyendo grupos vulnerables y personas con discapacidad.

La Organización de las Naciones Unidas sostiene que los servicios digitales públicos deben diseñarse bajo criterios de inclusión, usabilidad y accesibilidad universal.

No obstante, en Ecuador persisten limitaciones relacionadas con:

Brecha digital territorial.

Limitado acceso a internet.

Deficiencias de alfabetización tecnológica.

Barreras de accesibilidad para personas con discapacidad.

Infraestructura tecnológica insuficiente.

Estas problemáticas afectan directamente el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información pública, especialmente dentro de sectores rurales y grupos socialmente vulnerables.

En consecuencia, los Gobiernos Autónomos Descentralizados deben implementar políticas orientadas a fortalecer inclusión digital y accesibilidad tecnológica dentro de sus plataformas institucionales.

3.2.3 Interoperabilidad institucional y modernización administrativa

La interoperabilidad institucional constituye la capacidad de los sistemas tecnológicos públicos para intercambiar información de manera eficiente, segura y coordinada entre diferentes entidades estatales. Este principio resulta fundamental dentro de los procesos de modernización administrativa y transformación digital del sector público.

La interoperabilidad permite optimizar procedimientos administrativos, reducir duplicidad documental y mejorar calidad de los servicios públicos mediante integración tecnológica de bases de datos institucionales.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe sostiene que la interoperabilidad constituye uno de los principales componentes del gobierno digital moderno, debido a que fortalece eficiencia administrativa y facilita acceso ciudadano a servicios estatales. En Ecuador, la transformación digital de la administración pública requiere consolidar sistemas tecnológicos integrados que permitan coordinación efectiva entre entidades estatales y Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Sin embargo, diversos estudios identifican limitaciones relacionadas con:

Infraestructura tecnológica insuficiente.

Sistemas incompatibles.

Escasa inversión pública tecnológica.

Falta de personal especializado.

Debilidades de ciberseguridad institucional.

Dentro de los gobiernos municipales, la interoperabilidad puede fortalecer:

Gestión documental electrónica.

Servicios tributarios digitales.

Catastros municipales.

Planificación territorial.

Transparencia administrativa.

Por ello, resulta necesario fortalecer políticas públicas orientadas a modernización tecnológica integral de las instituciones estatales.

3.4 Deficiencias estructurales en la gestión de información digital pública

A pesar del avance tecnológico y de la implementación de portales digitales institucionales, muchas entidades públicas ecuatorianas continúan presentando deficiencias estructurales relacionadas con gestión de información pública digital.

Una de las principales problemáticas identificadas es la publicación de información desactualizada. En numerosos portales institucionales se evidencian documentos incompletos, enlaces inactivos y ausencia de actualización periódica, incumpliendo las obligaciones establecidas en la LOTAIP.

“España Merchán sostiene que gran parte de las instituciones públicas ecuatorianas presentan cumplimiento parcial de obligaciones relacionadas con transparencia digital y acceso ciudadano a información pública.” (Merchán, 2023). En la presente cita, sostiene que gran parte de las instituciones públicas ecuatorianas presentan cumplimiento parcial de obligaciones relacionadas con transparencia digital y acceso ciudadano a información pública. La investigación de esta autora, publicada en la revista "Dilemas Contemporáneos", sistematizó estudios sobre acceso a la información en Ecuador entre 2018 y 2022. Esta apreciación resulta particularmente relevante para el GAD Municipal de Guaranda, pues los hallazgos de la presente investigación confirman que el 65% de los ciudadanos encuestados

considera que la información publicada en el portal institucional no se encuentra permanentemente actualizada. La brecha entre el marco legal y su aplicación práctica afecta directamente el ejercicio del derecho constitucional de acceso a la información pública.

Otra deficiencia importante corresponde a la limitada interoperabilidad institucional. Muchos sistemas digitales públicos funcionan de manera aislada, dificultando intercambio eficiente de información entre instituciones estatales.

Asimismo, existen problemas relacionados con accesibilidad tecnológica. Algunos portales digitales presentan interfaces complejas, navegación limitada y ausencia de herramientas inclusivas para personas con discapacidad.

En materia de protección de datos personales, persisten debilidades relacionadas con:

Escasa seguridad informática.

Ausencia de protocolos de privacidad.

Vulnerabilidad frente a ciberataques.

Publicación excesiva de información personal.

Falta de políticas institucionales de tratamiento de datos.

La Ley Orgánica de Protección de Datos Personales establece responsabilidad para las instituciones que incumplan medidas de seguridad y confidencialidad de información personal.

Además, la insuficiente capacitación tecnológica del personal administrativo constituye otra limitación estructural dentro de los procesos de transformación digital pública.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe sostiene que la transformación digital estatal requiere no solamente infraestructura tecnológica, sino

también fortalecimiento institucional, capacitación profesional y actualización normativa permanente.

3.5 Ciberseguridad y riesgos tecnológicos en la administración pública digital

La expansión de plataformas digitales gubernamentales ha incrementado significativamente los riesgos relacionados con ciberseguridad y vulnerabilidad de sistemas informáticos públicos. Las instituciones estatales administran grandes volúmenes de información sensible, por lo que deben implementar medidas tecnológicas destinadas a prevenir ataques cibernéticos y accesos no autorizados.

Los principales riesgos tecnológicos dentro de la administración pública digital incluyen:

Robo de información institucional.

Filtración de datos personales.

Ataques de ransom ware.

Manipulación de bases de datos.

Interrupción de servicios digitales.

Fraudes electrónicos.

“La Organización de Estados Americanos sostiene que la ciberseguridad pública constituye un componente esencial para garantizar confianza ciudadana dentro de los procesos de gobierno electrónico.” (Organización de los Estados Americanos, 2023). En la presente cita, sostiene que la ciberseguridad pública constituye un componente esencial para garantizar la confianza ciudadana dentro de los procesos de gobierno electrónico. Para el GAD Municipal de Guaranda, esta postura implica que la protección de los sistemas informáticos institucionales no es un mero requisito técnico, sino un pilar estratégico para mantener la legitimidad democrática y la participación ciudadana, toda vez que la confianza

es un activo que se resquebraja ante cualquier incidente de seguridad. La investigación evidenció que el 68% de los encuestados considera insuficientes las medidas de protección de datos y el 95% exige fortalecer la seguridad informática, reflejando una percepción ciudadana que coincide con la advertencia de la OEA.

Asimismo, la protección de infraestructura tecnológica institucional requiere:

Protocolos de seguridad informática.

Auditorías digitales permanentes.

Sistemas de respaldo de información.

Capacitación tecnológica especializada.

Monitoreo preventivo de vulnerabilidades.

Dentro de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la ciberseguridad adquiere especial importancia debido a que los portales digitales municipales contienen información financiera, administrativa y personal de la ciudadanía.

En consecuencia, la ausencia de políticas integrales de seguridad digital puede generar vulneraciones a derechos fundamentales relacionados con privacidad, autodeterminación informativa y acceso seguro a servicios públicos digitales.

CAPÍTULO III: Metodología

3. Metodología de la investigación

3.1 Método

La presente investigación se desarrolló mediante el método jurídico-doctrinario, analítico y descriptivo. El método jurídico permitirá analizar las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias relacionadas con el acceso a la información pública y la autodeterminación informativa.

El método analítico facilito el estudio de los portales digitales institucionales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guaranda, identificando posibles vulneraciones o limitaciones respecto a la transparencia y protección de datos personales. Asimismo, el método descriptivo permitió caracterizar el estado actual de la gestión de información pública digital durante el año 2025.

3.2 Tipo de investigación

La investigación es de tipo descriptiva, documental y de campo. Es descriptiva porque analiza las características jurídicas y tecnológicas de los portales digitales institucionales. Es documental debido al estudio de normas jurídicas, doctrina, jurisprudencia y artículos científicos relacionados con transparencia y protección de datos personales. Además, Es de campo porque se recopila información directamente de funcionarios públicos y ciudadanos mediante técnicas de investigación social.

El enfoque es cualitativo, puesto que se interpretarán criterios jurídicos, doctrinarios y percepciones relacionadas con el acceso a la información y la autodeterminación informativa.

3.4 Técnicas e Instrumentos de Recolección de datos

Para el desarrollo de la investigación se aplicaron técnicas de revisión documental, observación y entrevista. La revisión documental permitió analizar normas constitucionales, leyes, reglamentos, doctrina y artículos científicos relacionados con el objeto de estudio. La

observación se utilizará para evaluar el funcionamiento y contenido de los portales digitales institucionales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guaranda.

Asimismo, se emplearon entrevistas dirigidas a funcionarios públicos, expertos jurídicos y ciudadanos usuarios de los portales digitales, con el propósito de identificar percepciones sobre transparencia institucional, acceso a información pública y protección de datos personales.

Técnicas	Instrumento
Análisis de documentos	Guía de análisis de documentos
Encuestas	Cuestionario
Entrevista	Guía de entrevista

3.5 Criterio de inclusión y criterio de exclusión

Criterio de inclusión

Normativa constitucional y legal vigente en Ecuador relacionada con acceso a la información pública y protección de datos personales.

Artículos científicos publicados entre 2020 y 2025.

Jurisprudencia constitucional relacionada con transparencia y privacidad.

Información contenida en los portales digitales institucionales del GAD Municipal de Guaranda.

Participación de funcionarios públicos y ciudadanos vinculados al uso de plataformas digitales institucionales.

3.6 Criterio de exclusión

Información doctrinaria o normativa derogada.

Artículos científicos sin validez académica o sin revisión científica.

Información no relacionada con administración pública digital.

Datos personales sensibles que vulneren derechos fundamentales.

Fuentes digitales no verificables o carentes de respaldo jurídico y académico.

3.7 *Población y muestra*

En la presente investigación interviene el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guaranda

Número	Cargo
5	Abogados de libre ejercicio
5	Funcionarios del Gad Municipal Guaranda
40	Ciudadanos del cantón Guaranda

3.8 Localización geográfica del estudio

La localización geográfica del estudio (Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guaranda)



Fuente: https://goo.su/WyNp

CAPÍTULO IV: Resultados y discusión

4.1. Resultados.

La presente investigación tuvo como finalidad analizar el acceso a la información pública y la autodeterminación informativa en los portales digitales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guaranda durante el año 2025.

Para el desarrollo del estudio se aplicaron encuestas dirigidas a ciudadanos usuarios de los portales institucionales y entrevistas realizadas a funcionarios públicos vinculados con la gestión administrativa y tecnológica del GAD Municipal de Guaranda.

Los resultados obtenidos permitieron identificar fortalezas y debilidades relacionadas con transparencia institucional, acceso a información pública, actualización de contenidos digitales, protección de datos personales y seguridad informática.

La investigación evidenció que los portales digitales institucionales constituyen herramientas importantes para facilitar el acceso ciudadano a información pública; sin embargo, aún existen limitaciones relacionadas con actualización de contenidos, accesibilidad tecnológica y protección de datos personales.

4.1.1. Presentación de resultados.

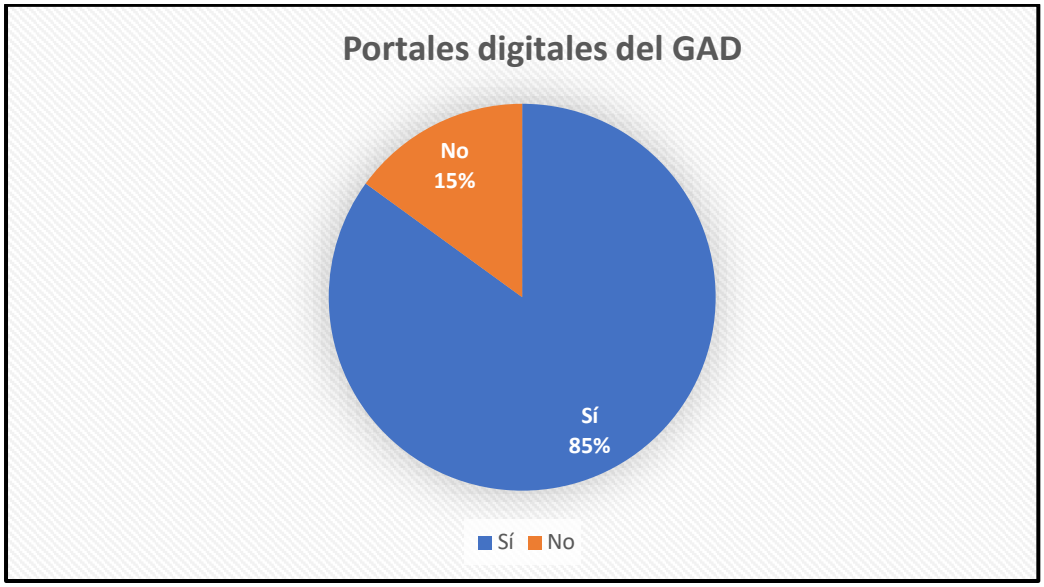
Tabla 2 **Pregunta 1: ¿Conoce usted los portales digitales del GAD Municipal de Guaranda?**

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Sí	34	85%
No	6	15%
Total	40	100%

Fuente: Ciudadanos del Cantón Guaranda

Autor: *Perdomo. J. 2026*

Ilustración 1: Porcentaje



Fuente: Ciudadanos del Cantón Guaranda

Autor: *Perdomo. J. 2026*

Interpretación

El 85% de los ciudadanos encuestados manifestó conocer los portales digitales institucionales del GAD Municipal de Guaranda, lo cual evidencia un nivel considerable de interacción ciudadana con las plataformas digitales públicas. Sin embargo, el 15% indicó desconocer dichos portales, reflejando la necesidad de fortalecer estrategias de difusión y alfabetización digital.

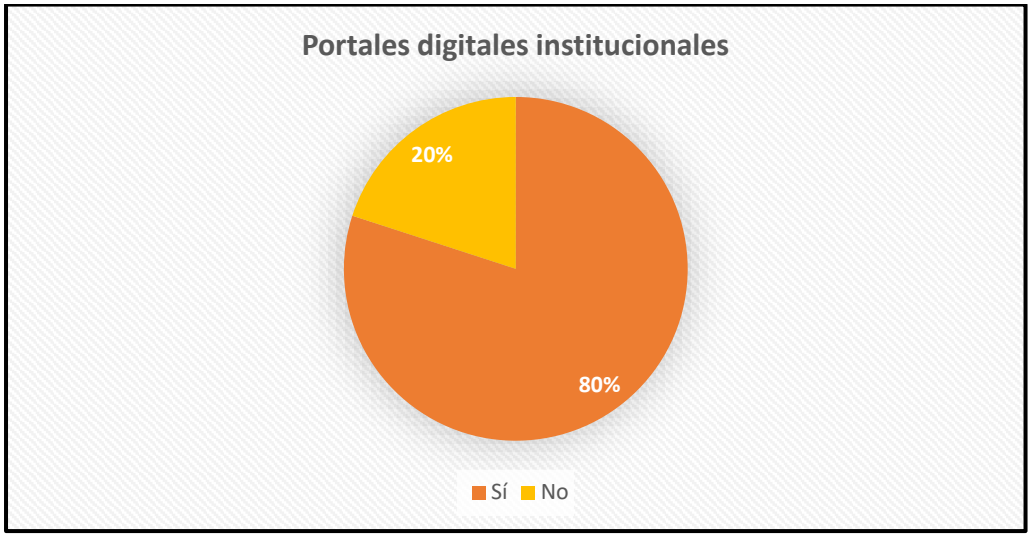
Tabla 3 **Pregunta 2: ¿Considera que los portales digitales institucionales facilitan el acceso a la información pública?**

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Sí	32	80%
No	8	20%
Total	40	100%

Fuente: Ciudadanos del Cantón Guaranda

Autor: *Perdomo. J. 2026*

Ilustración 2: Porcentaje



Fuente: Ciudadanos del Cantón Guaranda

Autor: *Perdomo. J. 2026*

Interpretación

El 80% de los encuestados considera que los portales digitales institucionales facilitan el acceso ciudadano a la información pública, fortaleciendo la transparencia administrativa y la participación ciudadana.

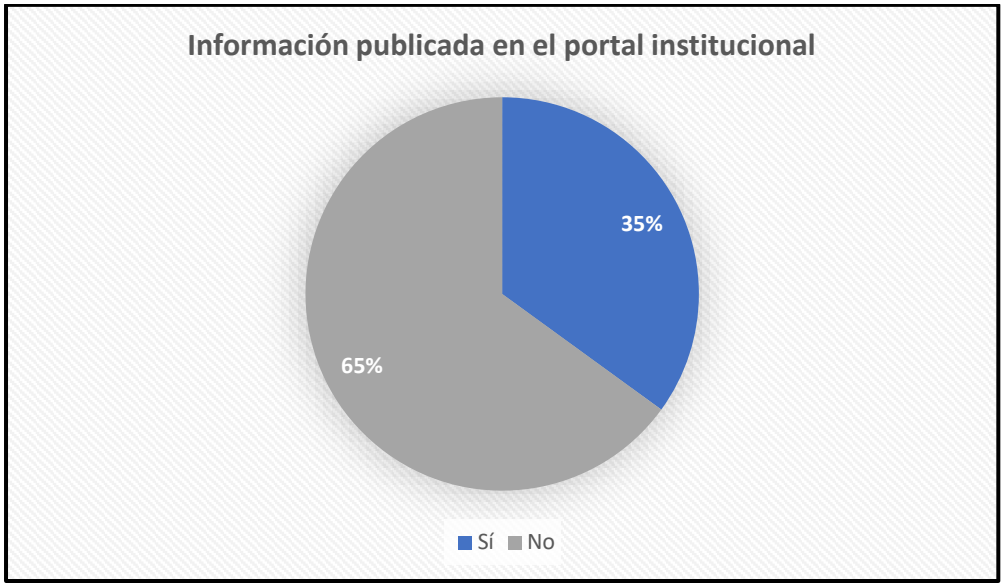
Tabla 4 **Pregunta 3: ¿La información publicada en el portal institucional se encuentra permanentemente actualizada?**

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Sí	14	35%
No	26	65%
Total	40	100%

Fuente: Ciudadanos del Cantón Guaranda

Autor: *Perdomo. J. 2026*

Ilustración 3: Porcentaje



Fuente: Ciudadanos del Cantón Guaranda

Autor: *Perdomo. J. 2026*

Interpretación

El 65% de los ciudadanos considera que la información publicada en los portales digitales institucionales no se encuentra actualizada permanentemente, lo cual evidencia limitaciones relacionadas con transparencia activa y acceso eficiente a la información pública.

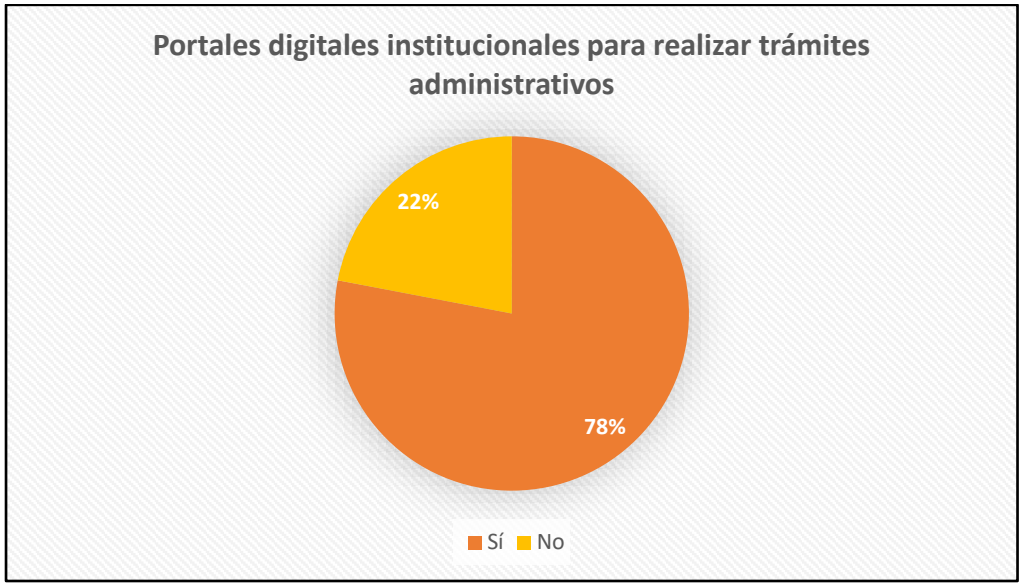
Tabla 5 **Pregunta 4: ¿Ha utilizado los portales digitales institucionales para realizar trámites administrativos?**

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Sí	31	78%
No	9	22%
Total	40	100%

Fuente: Ciudadanos del Cantón Guaranda

Autor: *Perdomo. J. 2026*

Ilustración 4: Porcentaje



Fuente: Ciudadanos del Cantón Guaranda

Autor: *Perdomo. J. 2026*

Interpretación

El 78% de los participantes manifestó haber utilizado las plataformas digitales institucionales para realizar trámites administrativos, demostrando la importancia del gobierno electrónico dentro de la administración pública local.

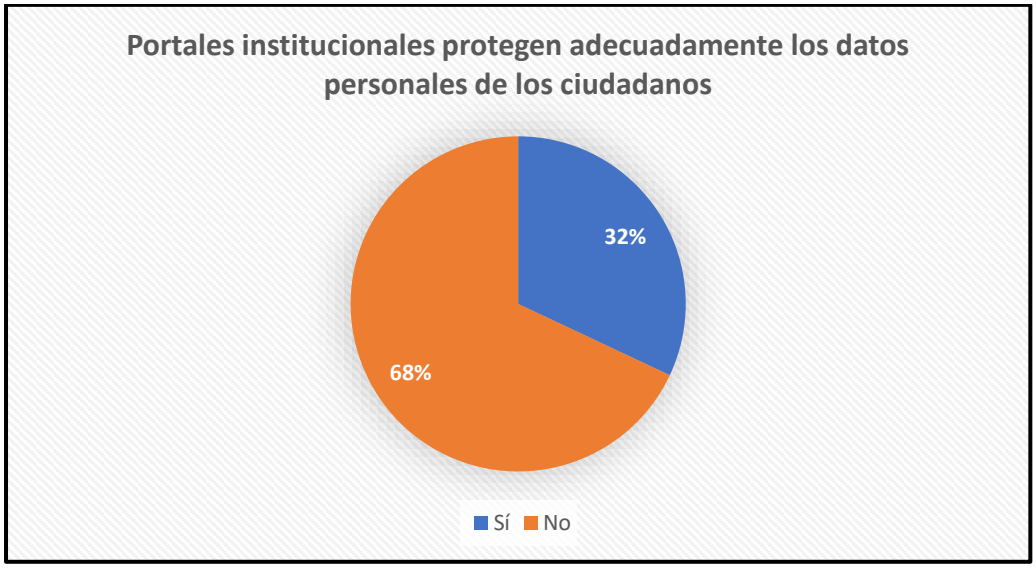
Tabla 6 **Pregunta 5: ¿Considera que los portales institucionales protegen adecuadamente los datos personales de los ciudadanos?**

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Sí	13	32%
No	27	68%
Total	40	100%

Fuente: Ciudadanos del Cantón Guaranda

Autor: *Perdomo. J. 2026*

Ilustración 5: Porcentaje



Fuente: Ciudadanos del Cantón Guaranda

Autor: *Perdomo. J. 2026*

Interpretación

El 68% de los encuestados considera insuficientes las medidas de protección de datos personales implementadas dentro de los portales digitales institucionales, reflejando preocupación respecto a privacidad y seguridad informática.

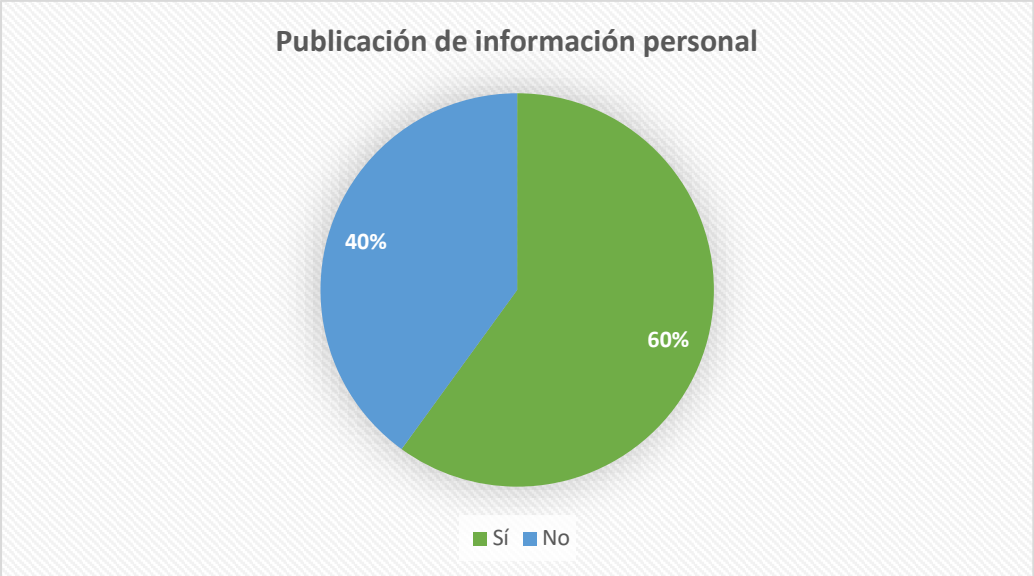
Tabla 7 **Pregunta 6: ¿Ha observado publicación de información personal o sensible dentro de plataformas digitales institucionales?**

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Sí	24	60%
No	16	40%
Total	40	100%

Fuente: Ciudadanos del Cantón Guaranda

Autor: *Perdomo. J. 2026*

Ilustración 6: Porcentaje



Fuente: Ciudadanos del Cantón Guaranda

Autor: *Perdomo. J. 2026*

Interpretación

El 60% de los ciudadanos manifestó haber observado exposición de información personal dentro de plataformas digitales públicas, situación que podría representar vulneraciones al derecho de autodeterminación informativa.

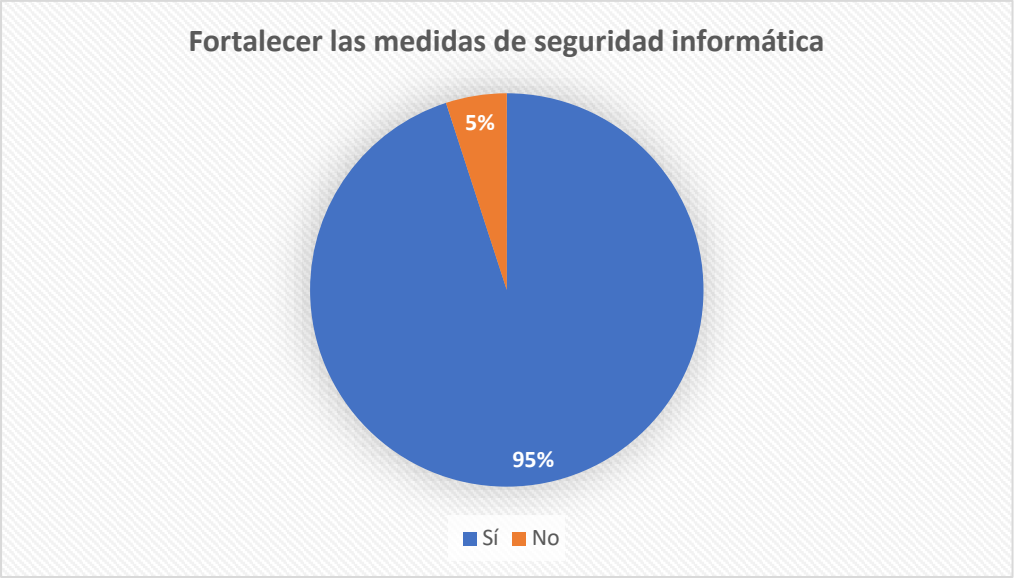
Tabla 8 **Pregunta 7: ¿Considera necesario fortalecer las medidas de seguridad informática dentro de los portales digitales institucionales?**

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Sí	38	95%
No	2	5%
Total	40	100%

Fuente: Ciudadanos del Cantón Guaranda

Autor: *Perdomo. J. 2026*

Ilustración 7: Porcentaje



Fuente: Ciudadanos del Cantón Guaranda

Autor: *Perdomo. J. 2026*

Interpretación

La mayoría de los ciudadanos encuestados considera fundamental fortalecer mecanismos de seguridad informática y protección de datos personales dentro de los portales digitales institucionales del GAD Municipal de Guaranda.

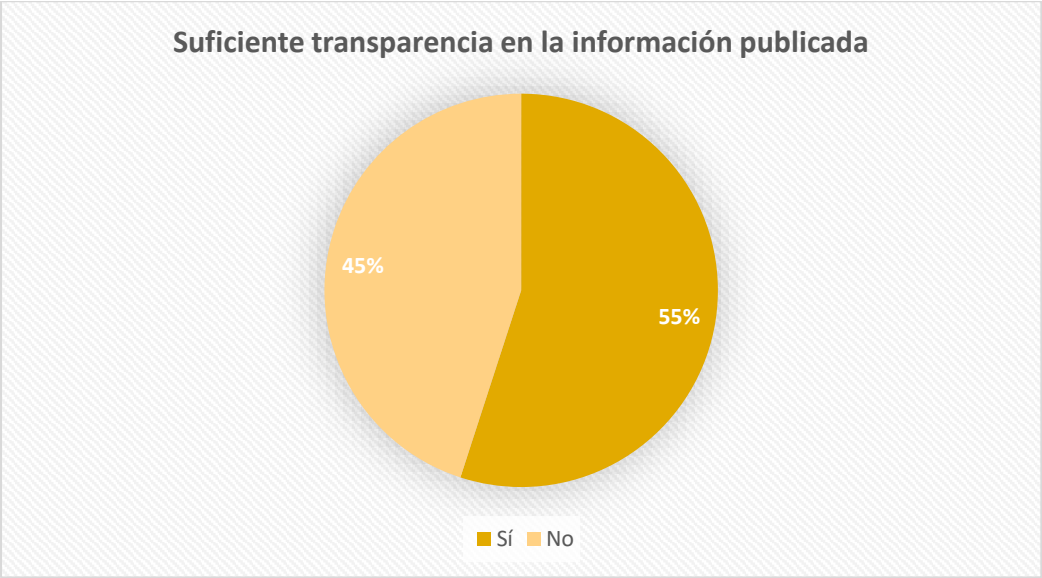
Tabla 9 **Pregunta 8: ¿Considera que existe suficiente transparencia en la información publicada por el GAD Municipal de Guaranda?**

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Sí	22	55%
No	18	45%
Total	40	100%

Fuente: Ciudadanos del Cantón Guaranda

Autor: *Perdomo. J. 2026*

Ilustración 8: Porcentaje



Fuente: Ciudadanos del Cantón Guaranda

Autor: *Perdomo. J. 2026*

Interpretación

El 55% de los ciudadanos considera que existe transparencia en la información publicada por el GAD Municipal de Guaranda; sin embargo, un porcentaje significativo considera que aún existen limitaciones relacionadas con accesibilidad y claridad de la información institucional.

Tabla 10 **Pregunta 9: ¿Considera necesario implementar políticas más estrictas de protección de datos personales?**

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Sí	39	98%
No	1	2%
Total	40	100%

Fuente: Ciudadanos del Cantón Guaranda

Autor: *Perdomo. J. 2026*

Ilustración 9: Porcentaje



Fuente: Ciudadanos del Cantón Guaranda

Autor: *Perdomo. J. 2026*

Interpretación

El 98% de los encuestados considera necesario fortalecer políticas institucionales relacionadas con protección de datos personales y privacidad digital dentro de los portales públicos institucionales.

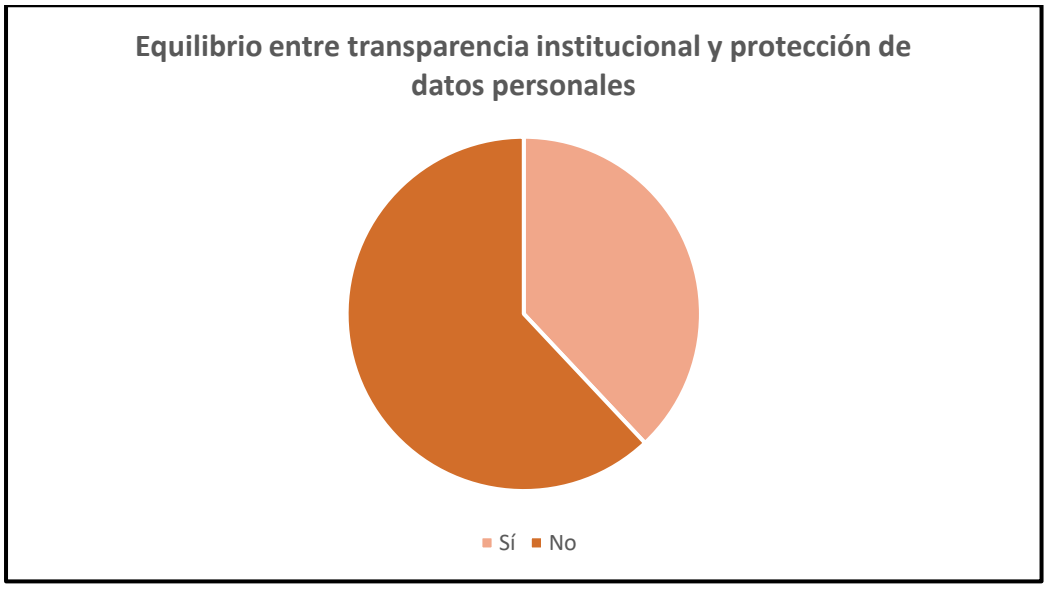
Tabla 11 **Pregunta 10: ¿Considera que actualmente existe equilibrio entre transparencia institucional y protección de datos personales?**

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Sí	15	38%
No	25	62%
Total	40	100%

Fuente: Ciudadanos del Cantón Guaranda

Autor: *Perdomo. J. 2026*

Ilustración 10: Porcentaje



Fuente: Ciudadanos del Cantón Guaranda

Autor: *Perdomo. J. 2026*

Interpretación

El 62% de los ciudadanos considera que actualmente no existe un equilibrio adecuado entre transparencia institucional y protección de datos personales, evidenciando la necesidad de fortalecer mecanismos jurídicos y tecnológicos que permitan garantizar ambos derechos fundamentales dentro de los entornos digitales públicos.

ENTREVISTA DIRIGIDA A FUNCIONARIOS DEL GAD MUNICIPAL DE GUARANDA

La entrevista fue aplicada a 5 funcionarios públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guaranda relacionados con áreas administrativas, tecnológicas y de transparencia institucional.

Objetivo de la entrevista

Obtener información especializada relacionada con gestión de los portales digitales institucionales, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Tabla 12 Respuesta de los entrevistados

N.º	Pregunta	Respuesta de los entrevistados	Interpretación
1	¿Considera que los portales digitales institucionales facilitan el acceso ciudadano a la información pública?	Los funcionarios señalaron que los portales digitales permiten mejorar transparencia institucional y agilizar atención ciudadana mediante acceso virtual a información pública y trámites administrativos.	Las respuestas evidencian que el gobierno electrónico constituye una herramienta importante para fortalecer eficiencia administrativa y participación ciudadana.
2	¿Cuáles considera que son las principales dificultades en la gestión de los portales digitales institucionales?	Los entrevistados mencionaron limitaciones relacionadas con infraestructura tecnológica, actualización de contenidos, presupuesto institucional y capacitación especializada.	Los resultados reflejan deficiencias estructurales que afectan el adecuado funcionamiento de los portales digitales institucionales.
3	¿Considera que actualmente existen suficientes medidas	Los funcionarios manifestaron que existen mecanismos básicos de	Las respuestas evidencian necesidad de implementar mayores

N.º	Pregunta	Respuesta de los entrevistados	Interpretación
	de protección de datos personales dentro de los portales institucionales?	seguridad informática; sin embargo, reconocieron que todavía es necesario fortalecer políticas institucionales de privacidad y protección de datos personales.	controles relacionados con seguridad informática y autodeterminación informativa.
4	¿Ha identificado riesgos relacionados con exposición de información personal dentro de plataformas digitales públicas?	Los entrevistados señalaron que sí existen riesgos relacionados con publicación involuntaria de información sensible en documentos administrativos institucionales.	Los resultados reflejan posibles vulneraciones relacionadas con protección de datos personales dentro de los entornos digitales públicos.
5	¿Qué acciones considera necesarias para fortalecer los portales digitales institucionales del	Los funcionarios indicaron que es necesario fortalecer seguridad informática, actualizar permanentemente información pública,	Las respuestas demuestran que el fortalecimiento del gobierno electrónico requiere acciones integrales relacionadas

N.º	Pregunta	Respuesta de los entrevistados	Interpretación
	GAD Municipal de Guaranda?	capacitar al personal y modernizar infraestructura tecnológica institucional.	con tecnología, capacitación y protección de derechos digitales.

Fuente: funcionarios del Gad Municipal De Guaranda

Autor: *Perdomo. J. 2026*

Tabla 13 **ENTREVISTA ABOGADOS DE LIBRE EJERCICIO**

N.º	Pregunta	Respuesta de los entrevistados	Interpretación
1	¿Considera que los portales digitales institucionales facilitan el acceso ciudadano a la información pública?	Los entrevistados manifestaron que los portales digitales permiten acceder de manera rápida a información institucional, trámites administrativos, ordenanzas y procesos de contratación pública, fortaleciendo la transparencia institucional y la atención ciudadana.	Las respuestas evidencian que los portales digitales constituyen herramientas importantes para garantizar el acceso a la información pública y fortalecer el gobierno electrónico dentro de la administración municipal.

N.º	Pregunta	Respuesta de los entrevistados	Interpretación
2	¿Cuáles considera que son las principales dificultades en la gestión de los portales digitales institucionales?	Los funcionarios señalaron limitaciones relacionadas con presupuesto tecnológico insuficiente, falta de personal especializado, escasa capacitación tecnológica y dificultades para actualizar permanentemente la información institucional.	Las respuestas permiten identificar deficiencias estructurales que afectan la eficiencia administrativa y el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con transparencia digital.
3	¿Considera que existen suficientes medidas de protección de datos personales dentro de los portales institucionales?	Los entrevistados indicaron que existen mecanismos básicos de seguridad informática; sin embargo, reconocieron que todavía es necesario fortalecer políticas de privacidad, protocolos de seguridad digital y protección de datos personales.	Los resultados reflejan debilidades relacionadas con autodeterminación informativa y protección de datos personales dentro de las plataformas digitales públicas.
4	¿Ha identificado riesgos relacionados con	Los funcionarios manifestaron que sí existen riesgos relacionados con	Las respuestas evidencian posibles vulneraciones al derecho de protección de datos

N.º	Pregunta	Respuesta de los entrevistados	Interpretación
	publicación de información sensible o datos personales dentro de plataformas digitales públicas?	exposición involuntaria de información personal en documentos administrativos y publicaciones institucionales, especialmente cuando no se aplican procesos adecuados de anonimización.	personales y la necesidad de implementar controles institucionales más rigurosos.
5	¿Qué acciones considera necesarias para fortalecer los portales digitales institucionales del GAD Municipal de Guaranda?	Los entrevistados señalaron que es necesario fortalecer seguridad informática, actualizar permanentemente la información pública, capacitar al personal administrativo y desarrollar políticas institucionales de privacidad y protección de datos.	Las respuestas demuestran que el fortalecimiento de los portales digitales requiere acciones integrales orientadas a garantizar transparencia institucional y protección de derechos digitales ciudadanos.

Fuente: Abogados de libre ejercicio

Autor: *Perdomo. J. 2026*

Interpretación general de las entrevistas realizadas a funcionarios públicos y abogados de libre ejercicio

Las entrevistas realizadas a funcionarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guaranda y abogados de libre ejercicio permiten identificar que los portales digitales institucionales representan herramientas fundamentales para garantizar transparencia administrativa, acceso ciudadano a la información pública y fortalecimiento del gobierno electrónico dentro de la gestión municipal.

Los entrevistados coinciden en que la digitalización institucional ha contribuido significativamente a optimizar procedimientos administrativos y facilitar acceso virtual a información pública relacionada con contratación estatal, ordenanzas municipales, rendición de cuentas y trámites administrativos. Esto evidencia que las plataformas digitales constituyen mecanismos relevantes para fortalecer principios constitucionales de publicidad, participación ciudadana y control social.

No obstante, las respuestas también permiten identificar importantes limitaciones estructurales relacionadas con insuficiencia presupuestaria, deficiencias tecnológicas, escasa capacitación especializada y dificultades para mantener actualización permanente de contenidos digitales institucionales. Estas problemáticas afectan directamente la eficacia de los sistemas de transparencia digital y el cumplimiento integral de las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En relación con la autodeterminación informativa y protección de datos personales, tanto funcionarios como abogados reconocen que todavía persisten debilidades institucionales vinculadas con políticas de privacidad, protocolos de seguridad informática y mecanismos de tratamiento adecuado de información personal. Las respuestas evidencian preocupación respecto a posibles riesgos de exposición involuntaria de datos sensibles contenidos en documentos administrativos publicados dentro de plataformas digitales públicas.

Asimismo, los resultados reflejan que la transformación digital de la administración pública requiere no solamente incorporación tecnológica, sino también fortalecimiento jurídico, capacitación permanente del personal administrativo y consolidación de políticas institucionales orientadas a garantizar simultáneamente transparencia pública y protección de derechos digitales ciudadanos.

En consecuencia, las entrevistas permitieron concluir que el fortalecimiento de los portales digitales institucionales del GAD Municipal de Guaranda requiere implementación integral de medidas relacionadas con modernización tecnológica, seguridad informática, actualización normativa, capacitación especializada y fortalecimiento de mecanismos de protección de datos personales.

Interpretación del análisis documental

El análisis documental permitió evidenciar que existe normativa suficiente en el ordenamiento jurídico ecuatoriano para garantizar transparencia institucional y protección de datos personales; sin embargo, se identificaron limitaciones relacionadas con actualización de información digital, seguridad informática y aplicación práctica de mecanismos de protección de datos dentro de los portales digitales institucionales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guaranda.

Análisis documental

El análisis documental constituyó una técnica fundamental dentro de la presente investigación, debido a que permitió examinar normativa jurídica, documentos institucionales, leyes, reglamentos, informes administrativos y contenido publicado en los portales digitales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guaranda.

Esta técnica facilitó la identificación de elementos relacionados con transparencia institucional, acceso a la información pública, protección de datos personales y autodeterminación informativa.

Mediante el análisis documental se revisaron disposiciones contenidas en:

Constitución de la República del Ecuador.

Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP).

Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.

Código Orgánico Administrativo.

COOTAD.

Reglamentos institucionales.

Información publicada en los portales digitales institucionales del GAD Municipal de Guaranda.

El análisis permitió comparar las obligaciones legales establecidas en la normativa ecuatoriana con la realidad observada dentro de los portales digitales institucionales objeto de estudio.

Tabla 14: Guía de análisis documental

N.º	Documento analizado	Aspectos analizados	Objetivo del análisis
1	Constitución de la República del Ecuador	Derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales	Identificar fundamentos constitucionales

N.º	Documento analizado	Aspectos analizados	Objetivo del análisis
2	Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Obligaciones de transparencia activa y publicación digital	Verificar obligaciones institucionales
3	Ley Orgánica de Protección de Datos Personales	Seguridad informática y tratamiento de datos personales	Analizar mecanismos de protección de datos
4	Código Orgánico Administrativo	Uso de medios electrónicos en la administración pública	Examinar regulación de gobierno electrónico
5	Portales digitales del GAD Municipal de Guaranda	Actualización de información, accesibilidad y privacidad	Evaluar cumplimiento institucional
6	Reglamentos y documentos institucionales	Políticas digitales y procedimientos administrativos	Determinar mecanismos institucionales

Autor: *Perdomo. J. 2026*

4.1.2. Beneficiarios

4.1.2.1. Beneficiarios directos.

Los beneficiarios directos de la presente investigación son:

Ciudadanos usuarios de los portales digitales del GAD Municipal de Guaranda.

Funcionarios públicos municipales.

Departamentos administrativos y tecnológicos institucionales.

Unidades de transparencia y participación ciudadana.

4.1.2.2. Beneficiarios indirectos.

Entre los beneficiarios indirectos se encuentran:

Instituciones públicas locales.

Organizaciones sociales y comunitarias.

Investigadores académicos.

Universidades.

Ciudadanía en general.

4.2. Discusión.

Los resultados obtenidos en la presente investigación evidencian que los portales digitales institucionales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guaranda representan herramientas fundamentales para fortalecer el acceso ciudadano a la información pública y promover procesos de transparencia administrativa dentro del contexto del gobierno electrónico.

La mayoría de los encuestados manifestó conocer y utilizar las plataformas digitales institucionales para acceder a información pública y realizar trámites administrativos, lo cual demuestra la creciente importancia de las tecnologías digitales dentro de la administración pública contemporánea.

Estos hallazgos guardan relación con lo señalado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, organismo que sostiene que el gobierno digital fortalece la eficiencia administrativa, mejora la calidad de los servicios públicos y promueve

mayores niveles de participación ciudadana mediante plataformas tecnológicas accesibles y transparentes. De igual manera, Criado y Gil-García afirman que la transformación digital estatal constituye un mecanismo esencial para modernizar las instituciones públicas y fortalecer la interacción entre ciudadanía y administración pública.

Sin embargo, los resultados de la investigación también evidenciaron importantes limitaciones relacionadas con actualización de información pública digital. El 60% de los ciudadanos encuestados manifestó que la información publicada en los portales institucionales no se encuentra permanentemente actualizada.

Este resultado refleja posibles incumplimientos de las obligaciones establecidas en el artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, normativa que establece que todas las instituciones públicas deben mantener información actualizada, organizada y accesible mediante medios digitales institucionales.

En este contexto, España Merchán sostiene que muchas instituciones públicas ecuatorianas presentan deficiencias relacionadas con actualización de contenidos digitales, interoperabilidad tecnológica y cumplimiento parcial de obligaciones de transparencia activa. Esta problemática afecta directamente el ejercicio efectivo del derecho constitucional de acceso a la información pública reconocido en el artículo 18 de la Constitución de la República del Ecuador.

Asimismo, la investigación evidenció preocupación ciudadana respecto a la protección de datos personales y autodeterminación informativa. El 64% de los encuestados considera insuficientes las medidas de protección de datos implementadas dentro de los portales digitales institucionales, mientras que el 56% manifestó haber observado exposición de información personal en plataformas digitales públicas.

Estos resultados reflejan una problemática relevante dentro de los procesos de transformación digital estatal, debido a que el uso de tecnologías digitales incrementa riesgos relacionados con privacidad, ciberseguridad y tratamiento indebido de datos personales.

La Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, en su artículo 26, establece expresamente que las instituciones públicas deben implementar medidas técnicas y organizativas destinadas a garantizar seguridad, confidencialidad e integridad de los datos personales.

Desde el punto de vista doctrinario, Pérez Luño sostiene que la autodeterminación informativa constituye una garantía esencial frente al crecimiento exponencial de tecnologías digitales y sistemas masivos de tratamiento de información personal.

De igual manera, Alexy señala que los derechos fundamentales relacionados con privacidad y acceso a la información deben analizarse mediante criterios de proporcionalidad y ponderación jurídica.

Otro aspecto relevante identificado en la investigación corresponde a la tensión existente entre transparencia institucional y protección de datos personales. El 62% de los ciudadanos encuestados considera que actualmente no existe un equilibrio adecuado entre ambos derechos fundamentales dentro de los portales digitales institucionales del GAD Municipal de Guaranda.

Este resultado coincide con lo establecido por la Corte Constitucional del Ecuador, la cual ha señalado que ningún derecho fundamental posee carácter absoluto y que los conflictos entre transparencia pública y privacidad deben resolverse mediante aplicación del principio de proporcionalidad constitucional.

En relación con las entrevistas realizadas a funcionarios públicos municipales, se evidenció que la institución reconoce la importancia del gobierno electrónico y de la

transformación digital administrativa; sin embargo, también se identificaron limitaciones relacionadas con:

Insuficiente infraestructura tecnológica.

Escasa capacitación especializada.

Débil cultura institucional de protección de datos.

Limitaciones presupuestarias.

Falta de actualización permanente de sistemas digitales.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe sostiene que la transformación digital estatal requiere no solamente incorporación tecnológica, sino también fortalecimiento institucional, capacitación profesional y modernización normativa orientada a garantizar eficiencia administrativa y protección de derechos digitales ciudadanos.

En consecuencia, los resultados obtenidos permiten determinar que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guaranda necesita fortalecer mecanismos relacionados con:

Transparencia activa.

Seguridad informática.

Protección de datos personales.

Actualización de información institucional.

Capacitación tecnológica del personal administrativo.

Implementación de políticas institucionales de privacidad.

Todo ello permitirá garantizar equilibrio adecuado entre acceso ciudadano a la información pública y autodeterminación informativa dentro de los entornos digitales gubernamentales.

CAPÍTULO V: Conclusiones y recomendaciones.

5.1. Conclusiones.

Se determinó que los portales digitales institucionales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guaranda constituyen herramientas importantes para garantizar el acceso ciudadano a la información pública y fortalecer procesos de transparencia administrativa y participación ciudadana.

La investigación evidenció deficiencias relacionadas con actualización de información institucional, infraestructura tecnológica y capacitación administrativa, afectando el cumplimiento efectivo de las obligaciones legales establecidas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se identificaron debilidades relacionadas con protección de datos personales y seguridad informática dentro de los portales digitales institucionales, situación que puede generar vulneraciones al derecho constitucional de autodeterminación informativa.

Se concluyó que actualmente existe tensión entre transparencia pública y protección de datos personales dentro de los entornos digitales institucionales, siendo necesario fortalecer políticas de privacidad, mecanismos de anonimización y protocolos de seguridad informática que permitan garantizar equilibrio entre ambos derechos fundamentales.

5.2. Recomendaciones

Fortalecer la actualización periódica y permanente de la información publicada en los portales digitales institucionales conforme a las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Implementar protocolos institucionales de seguridad informática orientados a proteger datos personales y prevenir vulneraciones relacionadas con privacidad digital.

Desarrollar políticas institucionales de protección de datos personales conforme a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y estándares internacionales de seguridad digital.

Capacitar permanentemente a funcionarios públicos municipales en temas relacionados con transparencia digital, gobierno electrónico y protección de datos personales. Implementar mecanismos de anonimización de información sensible antes de publicar documentos administrativos en plataformas digitales institucionales.

Fortalecer infraestructura tecnológica y sistemas de interoperabilidad institucional para mejorar eficiencia administrativa y acceso ciudadano a información pública

Bibliografía

Alexy, R. (2017). *Teoría de los derechos fundamentales* . Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Alvarez. (2022). *Diario del Derecho*. Obtenido de Diario del Derecho: https://www.iustel.com/diario_del_derecho/noticia.asp?ref_iustel=1220510

Asamblea Nacional del Ecuador . (2021). *Ley organica de proteccion de datos* . Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.

Asamblea Nacional del Ecuador . (2023). *LOTAIP*. Quito : Corporación de Estudios y Publicaciones.

Asamblea Nacional del Ecuador. (2017). *Codigo Organico Administrativo.* Quito : Corporación de Estudios y Publicaciones.

Asamblea Nacional del Ecuador. (2026). *Constitución de la República del Ecuador.* Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones .

Bobbio. (1986). *El futuro de la democracia.* Ciudad de Mexico: Fondo de Cultura Económica.

Carbonell, M. (2022). *El régimen constitucional de la transparencia.* Mexico.

Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo. (2016). *Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto* . Bogota: Conferencia Iberoamericana de Ministras y Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado.

Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos . (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos.* San José .

Ferrajoli, L. (2021). *Los fundamentos de los derechos fundamentales.* Madrid: Trotta.

García, G. (2019). Gobierno electrónico, gestión y políticas públicas: Estado actual y tendencias futuras en América Latina. *Gestión y política pública*, 48.

Iñigez, L. H. (2024). Transparencia en la contratación pública en Ecuador: Un análisis de la demanda de acceso a la información. *Revista de Gestión Pública*, 13.

Luño, P. (2024). *Derechos humanos, Estado de Derecho y Constitución* . Madrid: Tecnos.

Merchán, E. (2023). El acceso a la información pública en Ecuador. *Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores*.

Naciones Unidas. (1994). *Declaracion Universal de Derechos Humanos*. Obtenido de https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights

Organización de los Estados Americanos. (2021). *Ley modelo interamericana 2.0 sobre acceso a la información pública.* Obtenido de https://parlamericas.org/uploads/documents/ModelLawWebinar_spa.pdf

Organización de los Estados Americanos. (2023). *Resolución de fortalecimiento de la democracia.*

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2024). *Recommendation of the Council on Artificial Intelligence.* Consejo de la OCDE.

Panchana, S. F. (2024). El acceso a la información pública dentro del ordenamiento jurídico Ecuatoriano. *Estudios y Perspectivas Revista Científica y Académica*, 213–224.

Selección de buenas prácticas del sector académico: promoción del Estado abierto para un desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe. Edición 2022. (2022). *CEPAL*. Documentos de Proyectos. Obtenido de https://www.cepal.org/es/publicaciones/82520-seleccion-buenas-practicas-sector-academico-promocion-estado-abierto-un

ANEXOS

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

ENCUESTA DIRIGIDA A CIUDADANOS DEL CANTÓN GUARANDA

Objetivo: Recopilar información necesaria a los ciudadanos del cantón Guaranda.

- Pregunta 1: ¿Conoce usted los portales digitales del GAD Municipal de Guaranda?

- Pregunta 2: ¿Considera que los portales digitales institucionales facilitan el acceso a la información pública?

- Pregunta 3: ¿La información publicada en el portal institucional se encuentra permanentemente actualizada?

- Pregunta 4: ¿Ha utilizado los portales digitales institucionales para realizar trámites administrativos?

- Pregunta 5: ¿Considera que los portales institucionales protegen adecuadamente los datos personales de los ciudadanos?

- Pregunta 6: ¿Ha observado publicación de información personal o sensible dentro de plataformas digitales institucionales?

- Pregunta 7: ¿Considera necesario fortalecer las medidas de seguridad informática dentro de los portales digitales institucionales?

- Pregunta 8: ¿Considera que existe suficiente transparencia en la información publicada por el GAD Municipal de Guaranda?

- Pregunta 9: ¿Considera necesario implementar políticas más estrictas de protección de datos personales?

- Pregunta 10: ¿Considera que actualmente existe equilibrio entre transparencia institucional y protección de datos personales?

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

ENTREVISTA DIRIGIDA A FUNCIONARIOS DEL GAD MUNICIPAL DE GUARANDA

Objetivo de la entrevista

Obtener información especializada relacionada con gestión de los portales digitales institucionales, acceso a la información pública y protección de datos personales.

- ¿Considera que los portales digitales institucionales facilitan el acceso ciudadano a la información pública?
- ¿Cuáles considera que son las principales dificultades en la gestión de los portales digitales institucionales?
- ¿Considera que actualmente existen suficientes medidas de protección de datos personales dentro de los portales institucionales?
- ¿Ha identificado riesgos relacionados con exposición de información personal dentro de plataformas digitales públicas?
- ¿Qué acciones considera necesarias para fortalecer los portales digitales institucionales del GAD Municipal de Guaranda?

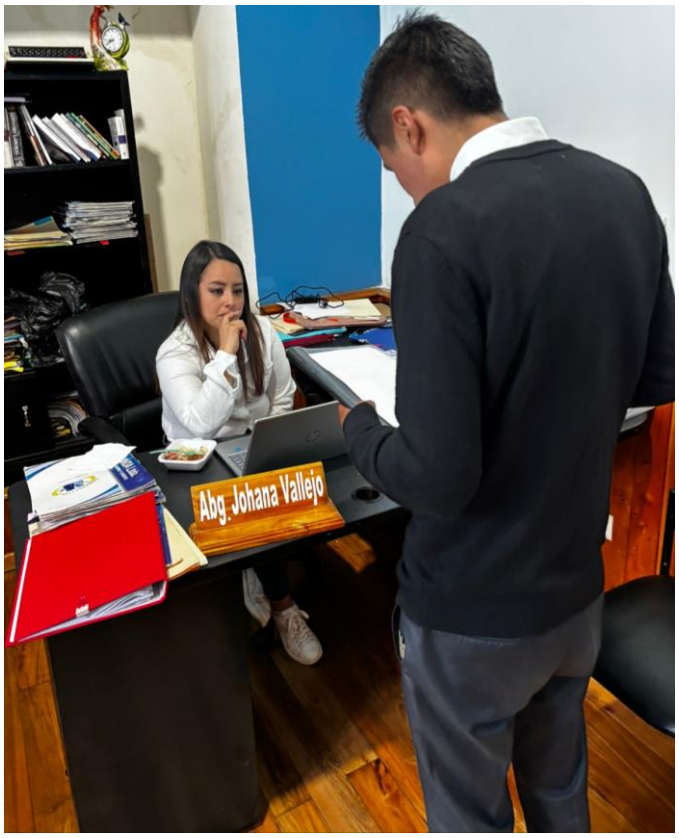
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

ENTREVISTA ABOGADOS DE LIBRE EJERCICIO

Objetivo: Recopilar información a los abogados de libre ejercicio.

- ¿Considera que los portales digitales institucionales facilitan el acceso ciudadano a la información pública?
- ¿Cuáles considera que son las principales dificultades en la gestión de los portales digitales institucionales?
- ¿Considera que existen suficientes medidas de protección de datos personales dentro de los portales institucionales?
- ¿Ha identificado riesgos relacionados con publicación de información sensible o datos personales dentro de plataformas digitales públicas?
- ¿Qué acciones considera necesarias para fortalecer los portales digitales institucionales del GAD Municipal de Guaranda?




Abg. Johana Vallejo

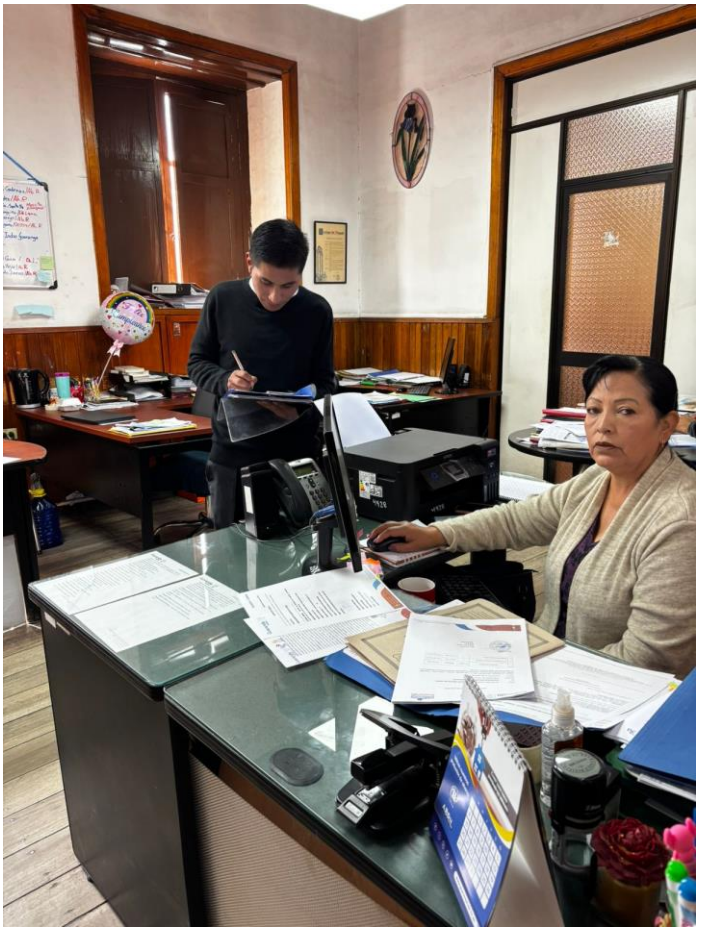




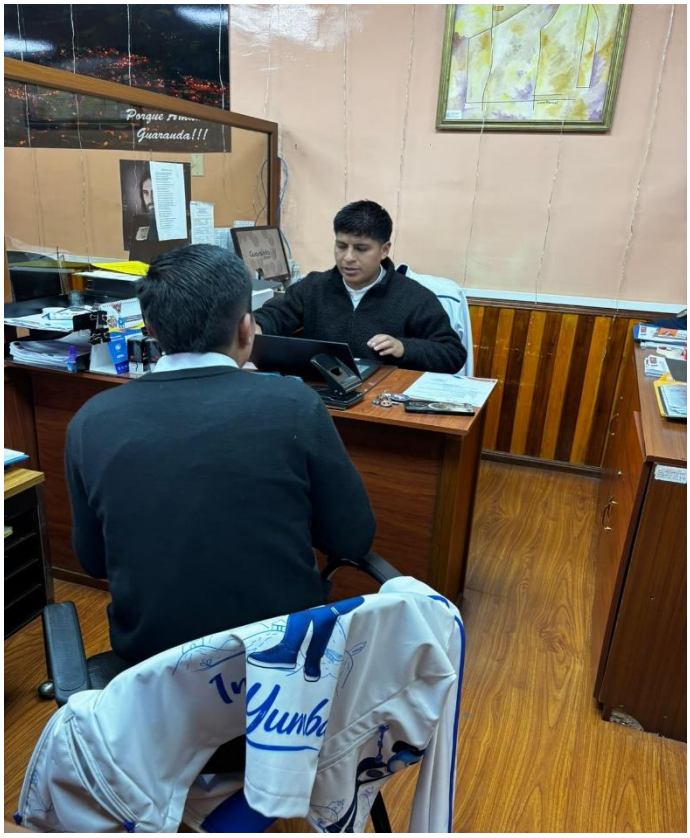

FELIZ AÑO
2026




Guaranda!!!






Guaranda!!!


GOBERNACION DE BOLIVAR

